

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Correo Argentino  
Tarifa Reducida

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR INTERVENTOR FEDERAL  
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Dirección y Administración | SALTA, Viernes 24 de Marzo de 1944. | AÑO XXXV. Nº 2047.  
Calle Buenos Aires Nº 177

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 304, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

|  |         |
|--|---------|
| Número del día .....                   | \$ 0.10 |
| Número atrasado .....                  | \$ 0.20 |
| Número atrasado de más de un año ..... | \$ 0.50 |
| Semestre .....                         | \$ 2.50 |
| Año .....                              | \$ 5.00 |

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

#### INDICE

##### DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública  
Nº 2366. Salta, Marzo 6 de 1944. al Nº 2450. Salta, Marzo 10 de 1944. 2 al 23

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento  
Nº 2425. Salta, Marzo 7 de 1944. al Nº 2512. Salta, Marzo 16 de 1944. 23 al 39

##### RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

Nº 3355. Salta, Marzo 7 de 1944. al Nº 3366. Salta, Marzo 21 de 1944. 39 al 45

Nº 10334. Salta, Marzo 11 de 1944. al Nº 10340. Salta, Marzo 21 de 1944. 45 al 47

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto N° 2366-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Vistos los presentes expedientes Nos. 6775-M 1944; 515-M|944; 5546-G|943 y 5171|944, en los que corren las actuaciones producidas con motivo de los trámites realizados para la venta de los rieles tranviarios que se encuentran colocados en las calles de esta Ciudad en una longitud aproximada de 5.500 metros de vía o sean 11.000 metros lineales de rieles; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han efectuado dos llamados a licitación pública (Resoluciones de la Intendencia Municipal Nos. 3573 y 3761 de 9 de enero y 26 de mayo de 1943, respectivamente), habiendo sido declaradas desiertas por no haberse presentado ningún proponente, por lo que no ha tenido efecto la autorización dada por el H. Concejo Deliberante por Ordenanzas N° 570 del 3 de enero de 1943;

Que en los meses de agosto, setiembre y octubre de 1943 la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital procedió a llamar a licitación privada para la extracción de rieles y reparación de pavimento (Expediente N° 3060-C|943 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Fojas 7 a 19), habiéndose obtenido distintos resultados, lo que exterioriza la constante preocupación de las autoridades municipales para el levantamiento de dichos rieles, enajenación de los mismos y reparación del pavimento;

Que, asimismo, se han efectuado tramitaciones con la Comisión de Control de los Transportes de Buenos Aires a fin de realizar la venta de los rieles de referencia (Expediente N° 3060 Fojas 1 a 6) no habiéndose llegado a resultado alguno con la Comisión mencionada ya que el ofrecimiento que mediaba no cubría los gastos de extracción y compostura del pavimento;

Que la Intervención Federal en la Provincia se ha dirigido a los Ministerios de Agricultura de la Nación y al de Guerra, ofreciendo en venta los materiales en cuestión, habiendo contestado ambos Departamentos no tener interés en los mismos;

Que por último la Sociedad Industrial Eléctrica Mecánica con asiento en la Capital Federal ha propuesto la compra de los rieles citados, incluyendo los contra-rieles curvas, cruces, alambre de cobre para conexiones y todo

el material anexo tendido ofreciendo el precio global de \$ 10.000.— de lo que resulta en cálculos aproximados a razón de \$ 20.— la tonelada, estando a cargo de la Sociedad mencionada los gastos de extracción, reparación del pavimento y transporte del material desde el pie de la obra hasta la Capital Federal;

Que, de acuerdo al informe de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad (Fojas 24 Expediente N° 3060) el precio propuesto resulta aceptable, ya que, conforme a los datos suministrados por la Corporación de Transportes, el total de la tonelada, incluyendo gastos de compra, extracción, reparación y transporte resulta intermedio entre lo que corresponden a la clasificación de rieles buenos y regulares dada por la Dirección de Control de Transportes de Buenos Aires,

Por lo expuesto,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL a vender a la Sociedad Industrial Electro Mecánica de la Ciudad de Buenos Aires en la suma de DIEZ MIL PESOS M|L. (\$ 10.000.—) los rieles y accesorios tranviarios tendidos en las calles de la Ciudad, debiendo realizarse dicha venta de conformidad a los términos de la propuesta presentada por la firma mencionada a fojas 22 del expediente N° 6342|943 "Municipalidad de la Ciudad de Salta" N° 3060-C|943 Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Salta.

Art. 2° — Fijase un plazo de setenta (70) días, a partir de la fecha de la operación de venta, para la extracción de los rieles y demás materiales tendidos y reparación del pavimento.

Art. 3° — La operación señalada en el artículo anterior estará sujeta a una garantía de tres (3) meses para asegurar la buena ejecución de los trabajos, debiendo subsanarse por la Sociedad Industrial Electro Mecánica, cualquier vicio o defecto que se manifestara en los mismos y durante ese tiempo por máa ejecución de la obra realizada.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2368-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 3851-letra D|1943.

Vista la cotización de precios presentada por la Cárcel Penitenciaria para adquirir diversos artículos con destino a los menores, alojados en el Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de febrero ppdo.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**DECRETA:**

Art. 1° — Adjudicase a los señores CHAUD Y NALLAR S. R. L. la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, con destino a la Cárcel Penitenciaria, por un importe total de SESENTA Y TRES PESOS CON 60|100 M|L. (\$ 63.60):

|                     |              |          |          |
|---------------------|--------------|----------|----------|
| 6 blusas            | \$ 3.10 c u. | \$ 18.60 |          |
| 6 pantalones largos | " 3.10 "     | " 18.60  |          |
| 6 camisas           | " 2.— "      | " 12.—   |          |
| 6 camisetas         | " 0.90 "     | " 5.40   |          |
| 6 calzoncillos      | " 1.50 "     | " 9.—    | \$ 63.60 |

Art. 2° — Adjudicase a los señores ANDRE TOURINO Y CIA., la provisión de los siguientes artículos con destino a la Cárcel Penitenciaria, por un importe total de SEIS PESOS CON 90|100 M|L. (\$ 6.90):

|                      |              |        |         |
|----------------------|--------------|--------|---------|
| 6 cepillos de diente | \$ 0.50 c u. | \$ 3.— |         |
| 6 tubos dentífrico   | " 0.65 "     | " 3.90 | \$ 6.90 |

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de los adjudicatarios, con imputación al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 2369 G.**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N.º 6817-letra D|944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la provisión de diversos artículos de papelería, y considerando que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuestos Nros. 1642, 1643 y 1644 para confeccionar el trabajo de referencia

por la suma total de \$ 29.70, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de los artículos de papelería que se detallan a fojas 3 de estos obrados, con destino a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", por un importe total de VEINTE Y NUEVE PESOS CON 70|100 M|L. (\$ 29.70); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria con imputación al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 1 del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 2370 G.**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N.º 7011 - 944.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 7 de febrero ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Dr. EMILIO JOFRE — S|D. — Cúmpleme dirigirme a S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la autorización correspondiente para mandar ejecutar en taller de Carpintería, de los trabajos que a continuación se detallan y que se cargarán a Gastos de Explotación Industrial:

**TALLERES. — SECCION GRANJA Y HUERTA.**

|   |           |
|---|-----------|
| "Psto. - 1276 — Por 600 marcos para cajones   | \$ 282.60 |
| Psto. - 1277 — Por 60 tapas para cajones de abejas de 0 57 x 0.45 x 05 x 4, techos media agua | " 137.80  |
| Psto. - 1278 — Por 60 cajones madera para abejas  | " 326.40  |
| Psto. - 1284 — Por 60 pisos para cajones de abejas  | " 216.45  |
|   | <hr/>     |
|   | \$ 963.45 |

"De merecer la aprobación de S. S. solicito la correspondiente autorización. —Saludo al Señor Ministro con mi mayor consideración. (Fdo.) J. Vuegen Peters."

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de Febrero último,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria para ejecutar en el taller de Carpintería los trabajos que se detallan en la nota precedentemente transcripta, por un importe total de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 45|100 M|N. (\$ 963.45) gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, con imputación al anexo C — Inciso 16 — Item 7 — Partida 1, del Presupuesto General de gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2371-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 6013-letra P|1943.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía solicita la confección de uniformes completos para uso de los señores Sub-Comisarios de Alvarado y Payogasta, y considerando que por Presupuesto N° 1, 2 y 16 elevados por la Cárcel Penitenciaria, dicho trabajo importa la suma total de \$ 455.95 y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de febrero ppdo.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la confección de dos (2) uniformes completos para uso de los señores Sub-Comisarios de Alvarado y Payogasta de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 6 de estos obrados por un importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 95|100 M|L. (\$ 455.95); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría

General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo C- Inciso 10- Item 15- Partida 1- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2372-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 6892-letra D|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Escribano de Gobierno solicita autorización para hacer encuadernar las escrituras de dicha Escribanía correspondiente a los años 1942 y 1943; y atento lo informado por la Oficina de Depósito y Suministros y por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a encuadernar cuatro (4) tomos de las Escrituras de la Escribanía de Gobierno por un importe total de CUARENTA Y OCHO PESOS CON 45|100 M|L. (\$ 48.45); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 1- del Presupuesto General de Gastos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2373-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 4738-letra D|1943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para mandar a ejecutar los trabajos que se detallan a fs. 1 con destino al Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

## D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a ejecutar los siguientes trabajos:

**"GASTOS GENERALES DEL PENAL:**

|   |           |
|---|-----------|
| Ppto. Nº 1039 — 19 10 43. Por 500 hojas de bloks p Hospital   | \$ 11.20  |
| Ppto. Nº 229 — 21 10 43. Soldar una guadaña y llave Te  | " 5.40    |
| Ppto. Nº 961 — 20 10 43. Por una repisa para ventilador en madera de palo blanco  | " 7.50    |
| Ppto. Nº 825 — 21 10 43. 52 pares de rusas en Box-Calf para tropa Cuerpo Guardia Cárcel y 4 pares botines oficiales del mismo | " 597.05  |
|   | <hr/>     |
|   | \$ 621.15 |

**"REFORMAS Y AMPLIACIONES DEL PENAL:**

|  |          |
|--|----------|
| Ppto. Nº 497 — 19 10 43. 3 soportes para un techo de lona  | " 10.10  |
| Ppto. Nº 968 y 26 — 21 10 43. Por construcción de una piletta de mampostería con marco de madera | " 46.65  |
|  | <hr/>    |
|  | \$ 56.75 |

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse en la siguiente forma y proporción: \$ 11.20 al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 1-, \$ 12.90 al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7 y \$ 597.05 al Anexo C- Inciso 16- Item 6- Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2374-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente Nº 6955-letra D|1944.

Visto este expediente en el cual la Secretaría de la Gobernación solicita la confección de dos chaquetillas con destino al Oficial Encargado de la Guardia de la Casa de Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de febrero ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

## D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a confeccionar dos chaquetillas, de conformidad a lo indicado a fs. 1 de estos obrados, para uso del Oficial Encargado de la Guardia de la Casa de Gobierno, por un importe total de SESENTA Y UN PESOS CON 65|100 M|L. (\$ 61.65), debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso 10- Item 15- Partida 1- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2375-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente Nº 6914-letra D|1944.

Visto este expediente en el cual la Secretaría de la Gobernación solicita la provisión de una mesa de madera de 1.42 metros de largo por 0.60 mts., de ancho y 0.87 mts., de alto, con siete cajones, lustrada; y considerando que la Cárcel Penitenciaria ofrece ejecutar dicho trabajo por la suma total de \$ 115.55 y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de febrero ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

## D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a confeccionar una mesa de madera, de conformidad a las características precedentemente enunciadas, con destino a la Secretaría de la Gobernación y por un importe total de CIENTO QUINCE PESOS CON 55|100 M|L. (\$ 115.55), debiéndose liquidar oportunamente por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria dicho importe, con imputación al Anexo C- Inciso 18- Item 1- Partida 1- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2376-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 6816-letra D|1944.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de 3.000 hojas de papel Intervención Nacional; y considerando que la Cárcel Penitenciaria ofrece ejecutar dicho trabajo por la suma total de \$ 52.90, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 de febrero ppdo.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la confección de 3.000 hojas de papel "Intervención Nacional" con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un importe total de CINCUENTA Y DOS PESOS CON 90|100 M|L. (\$ 52.90), debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 1- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2377-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 7068-letra D|944.

Vista la propuesta de la Cárcel Penitenciaria,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase por ascenso, Ayudante 1º de la Cárcel Penitenciaria al señor EMILIO ROSSI (M. I. N° 3.951.538 — Clase 1919) en

la vacante dejada por renuncia de don Víctor González Campero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2378-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 7024-letra E|944.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" de fecha 14 de febrero ppdo., que dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Emilio Jofré S|D. — Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la autorización del gasto de \$ 1.500. — (UN MIL QUINIENTOS PESOS M|N: DE C|LEGAL), de la partida respectiva asignada en el presupuesto de 1944, para proceder al traslado de los estudios de esta Emisora, que actualmente funcionan en Mitre N° 550, al nuevo local de la calle España N° 764, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión y ejecutando los trabajos de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad en vigencia. Es de suma urgencia poder habilitar cuanto antes los nuevos estudios de la Emisora, centralizando así las actividades en un solo local, a la vez que condicionar las instalaciones a las características del nuevo equipo transmisor que habrá de entrar en funcionamiento dentro del más breve plazo. Rogando a V. S. un pronto y favorable despacho, le saludo con las expresiones de mi consideración más distinguida. Fdo.: **MARIO VALDIVIESO**, Director de L.V.9".

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L.V.9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M|L. (\$ 1.500.—) a objeto de abonar los gastos a que se refiere la nota precedentemente transcripta, con imputación al ANEXO C- INCISO 17- ITEM 5- PARTIDA 13- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N° 2379-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 6961-letra A/944.

Visto este expediente en el que el señor Presidente del Automóvil Club Argentino solicita se le acuerden a los socios de esa Institución, franquicias por parte de las autoridades policiales; y considerando que la mencionada Institución cuenta con numerosos asociados y desarrolla una fecunda acción en el país; prestando importantes servicios sobre todo para el conocimiento de las distintas zonas del mismo, fomentando de esta manera el turismo,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — La Policía de la Provincia tomará las medidas necesarias a fin de que en caso de que los socios del AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO incurran en simples infracciones de tráfico, se observe el siguiente procedimiento:

- a) La autoridad policial se limitará a tomar todos los datos que fueren necesarios para asegurar posteriormente la concurrencia de los infractores a las comisarías respectivas;
- b) Una vez notificado el infractor y en caso de falta de comparencia en el término de 24 horas, se pondrá el hecho en conocimiento de la filial local, para que ésta abone la multa correspondiente a la infracción;
- c) En todos los casos en que un asociado debiere permanecer detenido a causa de contravenciones simples, las autoridades, por los medios a su alcance, facilitará la comunicación del mismo con las autoridades de la filial.

Art. 2º — El Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública remitirá instrucciones a los señores Interventores de Comunas de la Provincia, conforme a los términos del presente decreto, para el cumplimiento del mismo.

Art. 3º — Jefatura de Policía dispondrá las medidas del caso a fin de hacer cumplir este decreto en toda la zona de la Provincia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2380-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 5100/944.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2295 de fecha 24 de febrero ppdo.

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso, a partir del 1º del corriente, al siguiente personal de Policía:

Comisario Inspector de Zona, al señor CARLOS FRISSIA.

Comisario de 2ª categoría, al señor IGNACIO BEJARANO.

Comisario de 3ra. categoría, al señor JULIO SOSA.

Ayudante 1º de la División de Investigaciones, al señor DANTE H. MEDINA.

Ayudante 2º de la División de Investigaciones, al señor JULIO C. GAMBOA.

Ayudante 5º del personal de servicio de Jefatura de Policía, al señor CESAR S. CASTELLI.

Ayudante 5º de la División de Investigaciones, al señor ROGELIO L. ZILLY.

Cadete 1º de la División de Investigaciones, al señor CARLOS ZIRPOLO ZERDA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2381-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 5101-1944.

Vista la nota N° 2212 de fecha 23 de febrero ppdo., de Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

DECRETA:

Art. 1º — Déjase cesante, por razones de mejor servicio, al Subcomisario de Policía de la localidad de "La Carreta" Estación Gaona, Departamento de Anta, don Manuel Antonio Córdoba Oviedo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2382-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente Nº 5072-944.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2055,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia al puesto de Músico de 2º de la Banda de Policía, presentada por don FELIPE COMITO; y nómbrase en su reemplazo a don JOSE PIERCALLINI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2383-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente Nº 6224-letra P|944.

Visto este expediente, en el que Jefatura de Policía, eleva pedido formulado por el Jefe del Cuerpo de Bomberos para la provisión de elementos de repuestos que son de indispensable necesidad para la compostura del armamento que se encuentra inutilizado para el servicio y que a sido devuelto por las dependencias policiales de la Provincia, de conformidad al detalle que se consigna en las planillas que corren agregadas a fs. 3, 4, 5 y 6 de estos obrados; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS con 50|100 (\$ 929 50) m/n., a objeto de proceder a la adquisición de repuestos para la compostura del armamento que se encuentra inutilizado, de conformidad al detalle que se consigna en las planillas que corren agregadas a fs. 3, 4, 5 y 6 del presente expediente, armamento destinado al servicio de las dependencias policiales de la Provincia.

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo C- Inciso 10-Item 14- Partida 4 "Gastos Policía Capital" del Presupuesto General de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2384-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente Nº 7109-letra R|1944.

Visto el informe elevado por el señor Emidio Héctor Rodríguez, Interventor de la Tesorería y Contaduría de la Policía de la Capital, y teniendo en cuenta que la tarea encomendada por Decreto de fecha 4 de agosto de 1943 se encuentra terminada,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

DECRETA:

Art. 1º — Se releva del cargo de Interventor de la Tesorería y Contaduría de la Policía de la Capital, a don EMIDIO HECTOR RODRIGUEZ, y se le da las gracias por los importantes trabajos realizados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2385-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 5065-44.

Visto este expediente en el que el Diario "El Intransigente" presenta factura de \$ 120.— en concepto de publicación de un aviso de licitación para provisión de libros con destino al Registro Civil autorizada por Decreto N° 1585 de fecha 28 de diciembre ppdo., y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de febrero ppdo.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia.**

**DECRETA :**

Art. 1° — Líquidese a favor del Diario "EL INTRANSIGENTE", la suma de CIENTO VEINTE PESOS M/L. (\$ 120.—) por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 1- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2386-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 6949-letra D|1944.

Visto este expediente en el cual Mayordomía de la Sede del Poder Ejecutivo solicita la provisión de 25 repasadores y 12 toallas; y considerando que de los precios solicitados por la Oficina de Depósito y Suministro resultan más convenientes los presentados por las tiendas "La Argentina" y "El Milagro", y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de febrero ppdo.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia.**

**DECRETA :**

Art. 1° — Adjudicase a la Tienda "LA ARGENTINA" la provisión de doce (12) toallas blancas al precio de UN PESO CON 90|100 M/L. C/U. (\$ 1.90) con destino a Mayordomía de la Sede del Poder Ejecutivo.

Art. 2° — Adjudicase a la Tienda "EL MILAGRO" la provisión de veinte y cinco (25) repasadores al precio de OCHENTA Y CINCO CENTAVOS C/U. (\$ 0.85) y de seis servilletas

de OCHENTA CENTAVOS C/U. (\$ 0.80) con destino a la Mayordomía de la Sede del Poder Ejecutivo.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor de los adjudicatarios y con imputación al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 1- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2387-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 15014-letra B|944.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" eleva factura presentada por los señores Pedro Baldi y Hno. por la suma de \$ 272.31, en concepto de la provisión de combustible para el grupo electrógeno que alimenta el equipo transmisor de la citada Emisora; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de febrero ppdo.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia.**

**DECRETA :**

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores PEDRO BALDI Y HERMANO, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS con 31|100 (\$ 272.31) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 3 del expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso 17- Item 5- Partida 10 del Presupuesto General de la Provincia, en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2388-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 15077 y agregado N° 7014-letra D|944.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva nota suscripta por don Alejandro N. Figueroa en la que solicita devolución de MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 1.360.— M|N.), depositado en concepto de garantía en la licitación para la provisión de 100 animales vacunos para el consumo del Penal, autorizado por decreto de fecha 14 de Octubre ppdo.;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Liquidese por Contaduría General a favor de don Alejandro N. Figueroa la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M|N. (\$ 1.360.— M|N.), por el concepto precedentemente indicado y con imputación a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2389-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 5123|944.

Visto este expediente en el que el Contratista don Vito S. Mazzotta presenta factura por \$ 757.87 en concepto de trabajos de refección y pintura al aceite ejecutados en el hall de la Gobernación como asimismo en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de conformidad al detalle que corre a fs. 2 de estos obrados y considerando que para la ejecución de dichos trabajos se encontraron concurrentes las circunstancias previstas por el Art. 83 Inciso B de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

## D E C R E T A : .

Art. 1° — Liquidese a favor del Contratista don VITO S. MAZZOTTA la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 87|100 M|L. (\$ 757.87) en cancelación de la

factura que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración arriba indicada y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N° 386 — Partida "Ampliación Casa de Gobierno".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2390-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 6857-letra M|944.

Visto este expediente en el que la Excm. Corte de Justicia eleva nota del señor Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2 en la que solicita la provisión de 2 máquinas de escribir y considerando que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más económica la cotización ofrecida por el señor Julio Alemán;

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de febrero ppdo.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase al señor JULIO ALEMÁN la provisión de 2 máquinas de escribir nuevas, marca "Mercedes Express" de 100 espacios, con tabulador automático, de conformidad en un todo a la propuesta que corre agregada a fs. 6 de estos obrados por un importe total de SETECIENTOS OCHENTA PESOS M|L. (\$ 780.—) con destino al Juzgado de Paz Letrado N° 2; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al ANEXO C- INCISO 18- ITEM 1- PARTIDA 1- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2391-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 6649-letra C|944.

Vista la renuncia presentada, atento al caracter de indeclinable de la misma,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor FELIX E. CARDOZO, al cargo de Interventor de la Comuna de CACHI, y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2392-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 5110|944.

Vista la renuncia elevada,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al 1° del corriente, la renuncia presentada por don NEREO CEBALLOS, del puesto de Ayudante 2° de la Secretaría de la Gobernación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2393-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 6314-letra D|944.

Visto este expediente en el cual el diario "Norte" presenta factura por \$ 60.— en concepto de la publicación del aviso del llamado a concurso para proveer los cargos de Contador de la Cárcel Penitenciaria y de Contador Auxiliar de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales; atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de febrero pppo.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Líquidese a favor del diario "NORTE" la suma de SESENTA PESOS (\$ 60.—) m|n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5- Item 2- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente en 1943, en caracter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit****Heraldo C. García Borgonovo**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2394-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 5148-letra L|943.

Visto este expediente en el cual la Librería San Martín presenta factura por \$ 52.—, en concepto de provisión de una recopilación Leyes Nacionales, con destino al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia,  
y en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 52.—, suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Librería San Martín, por el concepto expresado precedentemente con imputación, en caracter provisorio, al Inciso 5- Item 2- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1943, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2395-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expte. N° 3880-D|943 y agreg. N° 6206-K|944:

Vistos estos expedientes en el que la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva factura por \$ 52.05 presentada por los señores Larrand, Martínez y Amezua en concepto de arreglos y provisión de respuestos al automóvil que presta servicios en dicha repartición; como así también el técnico electricista del Penal, don Carlos Kaul solicita se liquide la suma de \$ 20.—, importe correspondiente a lo abonado en concepto de nafta y aceite utilizado en el automóvil de su propiedad; atento lo informado por Contaduría General con fechas 16 y 19 de febrero ppdo., respectivamente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de CINCUENTA Y DOS PESOS CON 05|100 (\$ 52.05), suma que deberá liquidarse a favor de los señores Larrand, Martínez y Amezua, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Autorízase el gasto de VEINTE PESOS M|L. (\$ 20.—), suma que deberá liquidarse a favor del técnico electricista del Penal, don Carlos Kaul, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — Los gastos autorizados por el presente decreto deberán imputarse al INCISO 5-ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida de su asignación.

**Decreto N° 2396-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 5177-letra C|1943.

Vista la factura de \$ 103.95 presentada por la Compañía de Teléfonos S. A. (Distrito Salta), en concepto de conferencias telefónicas realizadas desde los distintos aparatos instalados en la Sede del Poder Ejecutivo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de febrero ppdo.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de CIENTO TRES PESOS CON 95|100 M|L. (\$ 103.95), suma que deberá liquidarse a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. (DISTRITO SALTA), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 5-Item 7- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1943 con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N° 2397-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente N° 4906-letra C|943.

Visto este expediente en el que don Manuel Valls, ofrece fianza de \$ 1.000.—, nóminales

en Cédulas Hipotecarias Argentinas, para desempeñar las funciones de Agente Comercial y Cobrador de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" en la Capital Federal, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2º del decreto Nº 686, de fecha 23 de Setiembre de 1943, atento lo manifestado por dicha Emisora y lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la fianza de MIL PESOS M|N. en Cédulas Hipotecarias Argentinas. ofrecida por el Agente Comercial y Cobrador de

la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en la Capital Federal, don Manuel Valls, debiendo depositarse dichos Títulos en el Banco Provincial de Salta, a la orden de este Gobierno, en la cuenta "Depósitos en Garantía" con oportuno conocimiento de Contaduría General.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto Nº 2399-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Expediente Nº 4812-letra R|1943.

Visto este expediente en el que corren las distintas actuaciones producidas con motivo del proyecto de instalación de equipos radioeléctricos para la red de comunicaciones de la Provincia, elevado por la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en cumplimiento a lo dispuesto por el decreto Nº 384 dictado con fecha 23 de agosto de 1943 para que confeccionen el plan de servicio oficial de radiodifusión de la Provincia, que incluya la instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas para el servicio policial y sanitario;

El expediente Nº 52 letra D|1943 de la Gobernación y con la comunicación suscrita por el señor Director General de Correos y Telégrafos de la Nación, en la cual se hace conocer al Gobierno de la Provincia, que el pedido de autorización formulado en la nota del 27 de agosto de 1943, para realizar pruebas de caracter experimental, con equipos radioeléctricos que serán emplazados en diversas localidades de esta Provincia, en principio, puede acordarse, restando para finalizar las gestiones, la remisión de los planos indicados en la misma comunicación; y

**CONSIDERANDO:**

Que de toda la comunicación que sobre el particular dispone ya el Gobierno de la Provincia, surge la conveniencia y oportunidad de establecer a la mayor brevedad un sistema de comunicaciones como el proyectado especialmente para la Provincia, que consulta las necesidades más apremiantes en materia de comunicaciones;

Que el plan proyectado contempla también la posibilidad de poder incluir nuevas localidades a las que se dotará del servicio de comunicaciones; cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen y que mientras tanto, la instalación de equipos para aquellas localidades que figuran en el plan de distribución de las Estaciones y Sub-cabeceras, resulta conveniente tanto por la importancia y estrategia de las regiones que abarca, como por la economía que el sistema propuesto procura, atendiendo al costo de su instalación;

Que este servicio no habrá de circunscribirse exclusivamente a comunicaciones dentro del territorio de la Provincia puesto que la vinculación que se persigue no es particular o localista, sino que, buscando una mayor eficiencia del sistema a implantarse en la Provincia, se procurará su coordinación con los otros medios de comunicación existentes en el país para dotar así a la Provincia, de un vínculo de conexión que resuelva de manera definitiva y permanente una necesidad imperiosa de Gobierno de los más amplios conceptos, constituyendo además, por su naturaleza y alcance, una obra de verdadero aliento para el porvenir social y económico de ricas y feraces zonas de la Provincia, a las que este Gobierno desea resolver los diferentes problemas que tienen su origen en la dilatada extensión territorial y poca densidad actual de su población, causas fundamentales de su aislamiento y falta de vinculación con los demás centros más poblados. Lo que in-

dudablemente constituye un obstáculo para su progreso general; como ha quedado demostrado en las actuales circunstancias en que debido a fenómenos naturales quedaron interrumpidas las comunicaciones existentes con Departamentos de los Valles Calchaquíes y Los Andes, con grave perjuicio para la economía de aquellas importantes zonas de la Provincia;

Que aún cuando la Dirección de la Emisora cuenta con varios elementos de reserva y debido a que la carestía y escasez de los implementos a utilizarse en la construcción de los aparatos transmisores y receptores destinados al Servicio de Comunicaciones Radioeléctricas proyectado, cada vez se va agudizando más, resulta por ello más urgente aún la adquisición de los mismos para que completándose con los actuales hagan posible el funcionamiento del sistema proyectado; y

Que finalmente el Presupuesto General de la Administración para el año 1944 en su artículo 7º Inciso b), destina la suma de 40.000 pesos para ser invertidos en la organización de este servicio;

Por ello, atendió lo informado por Jefatura de Policía y Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el plan proyectado por la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", para la implantación de una red de radiocomunicaciones en la Provincia, confeccionado en mérito al decreto N° 384 dictado por esta Intervención Federal.

Art. 2º — A tal efecto divídese idealmente el territorio de la Provincia en cuatro zonas, que se denominarán: Norte, Sud, Este y Oeste; con una Sub-cabecera para cada una de ellas, estableciéndose la cabecera del sistema en esta Capital.

Art. 3º — Apruébanse los planos y memorias confeccionados por la Dirección de la Emisora y el cuadro descriptivo de ubicación, por localidades, de los equipos radioeléctricos de la Red de Comunicaciones de la Provincia de Salta, en la siguiente forma:

|   |   |  |
|---|---|--|
|   | <b>SUB - CABECERA</b><br>Zona Norte<br><b>TABACAL</b><br>Transmisor - Receptor              | Santa Victoria- Recep. y Trans.<br>Toldos- Recep. y Trans.<br>Iruya- Recep. y Trans.<br>Limoncito- Receptor únicamente.<br>Juntas de San Antonio- Recep. y Trans.<br>Acambuco- Recep. y Transmisor.<br>Tonono- Receptor únicamente.<br>Sta. Victoria (Colon. B. Ventura) Recep. y Trans.<br>Alto de la Sierra- Recep. y Trans. |
| <b>CABECERA DEL SISTEMA</b><br>España N° 764<br>SALTA-Capital | <b>SUB - CABECERA</b><br>Zona Este<br><b>JOAQUIN V. GONZALEZ</b><br>Transmisor - Receptor   | Tolloche- Receptor y Transmisor.<br>Mula Quebrada- Recep. únicamente.<br>Santo Domingo- Recep. y Trans.<br>Rivadavia- Receptor y Transmisor.<br>Los Blancos- Receptor y Transmisor.  |
| Estación Transmisor en el Partido de Velarde                  | <b>SUB - CABECERA</b><br>Zona Sud<br><b>CAFAYATE</b><br>Transmisor - Receptor               | Ruiz de los Llanos- Recep. y Transmisor<br>Estación Antilla- Recep. y Transmisor.<br>Tolombón- Receptor y Transmisor.<br>Angastaco- Receptor únicamente.<br>Molinos- Receptor únicamente.<br>Estación. Alemania- Receptor y Transmisor.  |
|   | <b>SUB - CABECERA</b><br>Zona Oeste<br><b>SAN A. DE LOS COBRES</b><br>Transmisor - Receptor | Socompa- Receptor y Transmisor.<br>Catus- Receptor y Transmisor.<br>Cobres- Receptor - Transmisor.<br>Sta. Rosa de Pastos Grandes- Recep. y Trans.<br>Cachi- Receptor y Transmisor.  |

Art. 4º — Por conducto del Ministerio de Gobierno, remítase a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, los planos por triplicado y memorias descriptivas de los equipos radioeléctricos y plano de las zonas en que serán emplazados a los efectos de que la mencionada repartición nacional acuerde la autorización para su instalación y funcionamiento, asignación de señales distintivas y frecuencias de trabajo, en un todo de acuerdo a lo expresado en notas de fechas 18 de diciembre de 1943 y 26 de febrero del año en curso, de esa repartición.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección de la Emisora para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, realice ante quien corresponda, todas las gestiones que fuera menester a los fines de obtener la autorización necesaria para que estaciones de la Red Provincial puedan efectuar el intercambio de "radioconversaciones", e intervenir en el servicio radiotelefónico fijo que efectúa la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, en conexión con las redes telefónicas conectadas a ese servicio; e igualmente con la aquiescencia de la Dirección General de Correos y Telégrafos, convenir con las Compañías telefónicas un servicio de interconexión adecuado con aquellas localidades de la Provincia donde no existan líneas telefónicas ni telegráficas; ofreciendo a la vez a la Dirección General de Correos y Telégrafos, los servicios del plan a implantarse en caso de emergencia o cuando los solicitare, conservando el Gobierno de la Provincia, la propiedad y dominio de las instalaciones a efectuarse con fondos de la Provincia.

Art. 6º — Además de los equipos asignados a cada localidad en el cuadro de ubicación inserto en el Art. 3º de este decreto, la Cabecera del sistema dispondrá de dos o tres equipos radioeléctricos móviles destinados a transmisiones de emergencia desde aquellos lugares en que las circunstancias lo requieran.

Art. 7º — Para una más adecuada y conveniente instalación de los equipos radioeléctricos en las distintas localidades, autorízase a la Dirección de la Emisora a obtener en cesión gratuita o locación contratada, locales en los puntos en donde no existan inmuebles de propiedad fiscal o si los hubiere no resultaran aptos para utilizarlos y en todos los casos ad-referendum del Gobierno de la Provincia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

**Decreto Nº 2400-G**

Salta, Marzo 6 de 1944.

Vista la necesidad de proveer interinamente el cargo de Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase interinamente Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor MIGUEL E. OLIVA, mientras el titular de dicho cargo desempeñe las funciones de Auxiliar 1º de la Cámara de Diputados y Secretario del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2415-G**

Salta, Marzo 7 de 1944.

Visto el presente expediente Nº 1084/1944 en el que el Ministerio del Interior comunica resolución del 26 de febrero ppdo., ratificando el decreto Nº 1448 del 10 de diciembre de 1943 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Salta, por el cual se destinaban 7 hectáreas de terreno fiscal ubicado al pie de la falda oeste del Cerro San Bernardo para construir casas baratas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el decreto Nº 1448 ha sido dictado en un todo de acuerdo a las instrucciones impartidas a los señores Interventores con fecha 2 de agosto de 1943 y teniendo muy en cuenta el punto 1º de las mismas: "decretos normativos", habiéndose dictado el acuerdo de Ministros y sometido a la aprobación del Gobierno de la Nación;

Que es de suma importancia para la Provincia, lo enunciado en sus disposiciones, pues mediante el levantamiento de un barrio-parque, edificado sencilla y estéticamente, se hace po-

sible encauzar la solución que plantea la mala vivienda, desprovista de higiene y que en un orden económico están destinadas a ser habitadas por las clases humildes, que no pueden con sus escasos recursos, satisfacer en mejor forma sus necesidades de habitación;

Que por último, manifiesta el decreto de referencia, el anhelo del Estado de mejorar el nivel social, haciendo posible para las familias económicamente precarias, la vivienda confortable y evitando el resentimiento moral y físico que aparea la habitación en construcciones inadecuadas y antihigiénicas por su edificación;

Por ello y atento a la ratificación del Gobierno de la Nación dictada por resolución del 26 de febrero del corriente año,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia,  
y en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Téngase por ley de la Provincia el decreto acuerdo N.º 1448 de fecha 10 de diciembre de 1943, por el que se destinan siete (7) hectáreas de terreno fiscal para la construcción de casas baratas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Heraldo C. García Borgenovo**  
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2416-G**

Salta, Marzo 7 de 1944.

Expediente N.º 6627-letra E|944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de \$ 364.74 M|N., presentada por la Sociedad Anónima de Seguros Generales "La Economía Comercial", de la Capital Federal, por las pólizas renovadas por el seguro autorizado para las instalaciones de dicha Emisora, por decreto N.º 1799, de fecha 20 de Enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General y por el Señor Contador General de la Intervención,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la Sociedad Anónima de Seguros

Generales "La Economía Comercial", con domicilio en la Avenida Corrientes N.º 550, de la Capital Federal, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 74|100 M|N. (\$ 364.74 M|N.), por el concepto indicado precedentemente y con imputación al Anexo H-Inciso 1- Item 1- Partida 7- (Para eventuales y gastos suscriptos de la Administración Provincial).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 2417-G**

Salta, Marzo 7 de 1944.

Expediente N.º 5061-44.

Visto este expediente en el cual el señor Secretario de la Gobernación solicita la provisión de una mesa de madera de cedro y seis sillas con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa, y considerando que a mérito de los precios solicitados por la Oficina de Depósito y Suministros a las Casas del ramo para la provisión de los muebles mencionados, resulta más conveniente la cotización ofrecida por la Cárcel Penitenciaria;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la provisión de una mesa de madera de cedro, lustrada, de 1.30 mts., de largo por 0.70 mts., de ancho y de seis sillas butacas en madera de cedro, con respaldo curvo al precio total de CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON 30|100 M|N. (\$ 151.30), con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo C-Inciso 18- Item 1- Partida 1- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2418-G**

Salta, Marzo 7 de 1944.

Expediente N° 15096/944.

Visto este expediente en el que la Librería "San Martín" solicita devolución de la suma de \$ 920.— depositados en garantía en la licitación realizada para la provisión de libros con destino a la Dirección General del Registro Civil; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de febrero ppdo.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor de la "LIBRERIA "SAN MARTIN" Soc. de Responsabilidad Ltda., la suma de NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 920.—) m/n, por el concepto indicado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "DEPOSITO EN GARANTIA".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2419-G**

Salta, Marzo 7 de 1944.

Expediente N° 5115/944.

Vista la renuncia elevada,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia de Miembro de la Comisión de Vecinos de la Municipalidad de CAMPO SANTO, presentada por don PEDRO MESPLES.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1° de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2420-G**

Salta, Marzo 7 de 1944.

Expediente N° 5154-944.

Visto este expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A.

presenta factura por \$ 106.59 en concepto de suministro de energía eléctrica a la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" durante el mes de enero último; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de febrero ppdo.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., la suma de CIENTO SEIS PESOS con 59/100 (\$ 106.59) en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren a fs. 2 y 3 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso XVII- Item 5- Partida 10- del Presupuesto General de Gastos de la Provincia, en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2421-G**

Salta, Marzo 7 de 1944.

Expediente N° 6952 letra D/944.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial L.V.9 Radio Provincia de Salta solicita la provisión de 5.000 hojas de papel según muestras números 1 y 2 que adjunta, y considerando que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto número 12 y 13 para la ejecución del mencionado trabajo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de febrero ppdo.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los presupuestos números 12 y 13 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección de CINCO MIL HOJAS DE PAPEL (5.000), de conformidad a las muestras números 1 y 2 que corren adjuntas, con destino a la Emisora Oficial L.V.9 Radio Provincia de Salta al precio total de \$ 38.40 Nacional.

Art. 2° — El importe del trabajo autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse por

Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo H- Inciso único- Item 1- Partida 1- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2436-G**

Salta, Marzo 9 de 1944.

Expediente N° 5225/944.

Vista la renuncia presentada,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don BENJAMIN MADARIAGA al cargo de Miembro de la Comisión de Vecinos de EL GALPÓN.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2437-G**

Salta, Marzo 9 de 1944.

Expediente N° 6710-E/944.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de enero ppdo., por el personal que detalla en la nota de fs. 1, el que ha quedado sin ubicación en el nuevo Presupuesto General de Gastos de la Provincia para el actual ejercicio 1944; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de febrero último,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados durante el mes de ENERO del año en curso, por el siguiente personal de la Emisora Oficial "L.V. 9 Radio Provincia de Salta":

|   |         |
|---|---------|
| BERTA MENDEZ DE LOPEZ (Encargada Discoteca)     | \$ 90.— |
| JOSE LUIS AMADEO (Locutor)                      | " 100.— |
| JOSE GAMBOLINI (Adscripto a Contaduría General) | " 175.— |
| DORINDO F. PREMOLI (Dibujante)                  | " 90.—  |
| ROLANDO PEYROTE (Mensajero)                     | " 60.—  |

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7- del Presupuesto General de Gastos de la Provincia, en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2438-G**

Salta, Marzo 9 de 1944.

Expediente N° 5219-944.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, eleva nota del Cadete 1º don José Nicolás Egea en la que solicita su reincorporación al cargo por haber sido excedente del servicio Militar del Ejército Argentino; y atento lo dispuesto por decreto N° 1668, de fecha 31 de Diciembre de 1943,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

DECRETA:

Art. 1º — Reincorpórase al cargo de Cadete 1º de la Dirección General del Registro Civil, a don José Nicolás Egea en virtud de las razones expuestas en la nota mencionada precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2439-G**

Salta, Marzo 9 de 1944.

Expediente N° 7104-letra D/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para ejecutar los trabajos cuyos presupuestos, pasados por Sección Industrial se consignan más abajo con cargo a:

**GASTOS DE ADMINISTRACION**

|   |          |
|---|----------|
| Presupuesto N° 283 — 2 2 44. Por arreglo de la puerta de la Caja de Tesorería | \$ 17.50 |
| Presupuesto N° 1438 — 3 1 44. 500 planillas de Asistencia del Personal        | " 23.20  |
|   | \$ 40.70 |

Atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Líquidese a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA la suma de CUARENTA PESOS CON 70|100 M|L. (\$ 40.70) a objeto de abonar el gasto que demande la ejecución de los trabajos detallados precedentemente con la siguiente imputación:

\$ 17.50 al ANEXO H- INCISO 1- ITEM 1- PARTIDA 7- y

" 23.20 al ANEXO H- INCISO 1- ITEM 1- PARTIDA 1 ambas del Presupuesto General de Gastos de la Provincia en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2440-G**

Salta, Marzo 9 de 1944.

Expediente N° 7006-letra D|944.

Visto este expediente en el que la Delegación Regional de la Secretaría del Trabajo y Previsión solicita sea provisto por concurso el cargo de escribiente de tercera categoría que se encuentra vacante,

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Llámase a concurso por el término de 5 días para proveer el cargo de escribiente de tercera categoría de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, con la asignación mensual de CIENTO VEINTICINCO PESOS M|N. (\$ 125.— M|N|).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2441-G**

Salta, Marzo 9 de 1944.

Expediente N° 15235|944.

Visto este expediente en el que, la Cámara de Alquileres solicita se le provea al señor Inspector don Carlos Gomeza Figueroa la suma de \$ 100.—, para realizar jiras de Inspección por los Departamentos de Campo Santo, Metán, y Rosario de la Frontera; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Líquidese a favor del señor Inspector de la Cámara de Alquileres, don Carlos Gomeza Figueroa, la suma de CIEN PESOS M|N. (\$ 100.— M|N.), con cargo de oportuna rendición de cuenta por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo H- Inciso 1- Item 2- Partida 1- del Presupuesto General de gasto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2442-G**

Salta, Marzo 9 de 1944.

Expediente N° 7048-letra M|944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Metán eleva para su aprobación un proyecto de Ordenanza declarando acogida a dicha Comuna a los beneficios de las Leyes Nacionales Nos. 10998 y 12140 que fuera autorizado a dictar por decreto N° 2212 de fecha 23 de Febrero ppdo.,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la siguiente Ordenanza de la Comuna de Metán de fecha 29 de febrero ppdo., que dice:

"Art. 1º — Declárase acogida la Municipalidad de Metán a los beneficios de las Leyes Nacionales Nos. 10998 y 12140.

"Art. 2º — Solicítase la aprobación de la presente al Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

"Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. (Fdo.): Dr. Alberto F. Caro, Interventor de la Comuna. Marcelino de la Vega, Secretario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2443-G**

Salta, Marzo 10 de 1944.

Expediente N° 5648-letra P/943.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la licitación pública convocada para la provisión de pasto seco, maíz y pastaje de invernada para el ganado de la Policía de la Capital, de conformidad a lo dispuesto por decreto N° 1742 de fecha 13 de enero ppdo.; y

**CONSIDERANDO:**

Que según consta en la copia del Acta de la licitación convocada, que corre a fs. 6 de estas actuaciones, se presentó únicamente el señor Jorge A. Marrupe satisfaciendo los requisitos de ley, ofreciendo a \$ 75.— la tonelada de pasto seco y a razón de \$ 6.— mensuales por cabeza el pastaje de invernada;

Que debè tenerse en cuenta los gastos que origina el llamado a licitación pública y la escasez de pasto seco enfiardado, como consecuencia de las continuas lluvias caídas;

Que al llamado a licitación para la provisión de 7.500 kilos mensuales de maíz amarillo con cáscara de la última cosecha, no se ha presentado ningún proponente.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y de conformidad a lo establecido por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase al señor JORGE A. MARRUPE las siguientes provisiones con destino a Jefatura de Policía:

PASTO SECO enfiardado para el primer semestre del año en curso, a razón de 7.500 kilogramos mensuales, al precio de Setenta y cinco pesos (\$ 75.—) la tonelada.

PASTAJE DE INVERNADA, al precio de Seis pesos (\$ 6.—) mensuales por cabeza durante todo el año 1944.

Art. 2º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a llamar a licitación privada para la provisión de maíz amarillo con cáscara de la última cosecha con destino a forraje del ganado caballar de la citada repartición; debiendo oportunamente Jefatura de Policía elevar los antecedentes de la licitación que se autoriza a resolución y aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al ANEXO C- INCISO X- ITEM 14- PARTIDA 2- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Ministro de G., J. e I. Pública, interinamente de Hacienda, O. P. y Fomento.

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Decreto N° 2444-G**

Salta, Marzo 10 de 1944.

Siendo de imprescindible necesidad establecer el servicio de vigilancia en el Departamento de "Los Andes", incorporado a la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por decreto de fecha 21 de setiembre de 1943, del Poder Ejecutivo Nacional; y atento lo informado por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia, y en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Créase una Comisaría de Policía en el Departamento de "LOS ANDES", con la siguiente organización y asignaciones mensuales:

**San Antonio de los Cobres**

- 1 Comisario Inspector de Zona \$ 350.—
  - 1 Comisario de Policía de 1ª categoría " 300.—
  - 1 Oficial Sumariante " 150.—
  - 1 Sargento 1º " 130.—
  - 5 Vigilantes a \$ 100.— c/u. " 500.—
- Para gastos de la Comisaría del Departamento " 100.—

|                              |          |
|------------------------------|----------|
| <b>Tolar Grande</b>          |          |
| 1 Sub-Comisario              | \$ 200.— |
| 1 Cabo 2º                    | " 110.—  |
| 3 Agentes a \$ 100.— c u.    | " 300.—  |
| <b>Caipe</b>                 |          |
| 1 Sub-Comisario              | \$ 200.— |
| 1 Cabo 1º                    | " 115.—  |
| 2 Vigilantes a \$ 100.— c u. | " 200.—  |
| <b>Socompa</b>               |          |
| 1 Sargento 2º                | \$ 120.— |
| 2 Agentes a \$ 100.— c u.    | " 200.—  |
| <b>Río Grande</b>            |          |
| 1 Sub-Comisario              | \$ 200.— |
| 1 Cabo 2º                    | " 110.—  |
| 2 Agentes a \$ 100.— c u.    | " 200.—  |
| <b>Pastos Grandes</b>        |          |
| 1 Cabo 2º                    | \$ 110.— |
| <b>Pocitos</b>               |          |
| 1 Cabo 1º                    | \$ 115.— |
| 1 Agente                     | " 100.—  |
| <b>Cobres (La Poma)</b>      |          |
| 1 Agente                     | \$ 100.— |
| <b>Catua</b>                 |          |
| 1 Cabo 1º                    | \$ 115.— |
| 1 Agente                     | " 100.—  |
| <b>Mina Concordia</b>        |          |
| 1 Agente                     | \$ 100.— |
| <b>Olapapatos</b>            |          |
| 1 Cabo 2º                    | \$ 110.— |

Art. 2º — Los cargos creados por el presente decreto, tienen anterioridad al 1º de enero del año en curso.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Artículo 7º del presupuesto General de Gastos de la Provincia en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

### EMILIO JOFRE

**Jorge A. Civit**

Ministro de G., J. e I. Pública, interinamente de Hacienda, O. P. y Fomento.

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

#### Decreto Nº 2445-G

Salta, Marzo 10 de 1944.  
Expediente Nº 5076/944.

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Pro-adquisición de un terreno del pueblo de Campo Santo, con destino a la construcción del edificio que ocupará la Escuela "Antonino F. Cornejo" en dicha localidad, ofrece en donación tres lotes de terrenos en uno solo, con una extensión de 1.900

metros cuadrados, ubicado frente a la plaza pública, sobre las calles San Martín y 9 de Julio;

Que la donación del terreno mencionado es expresamente a los efectos de la construcción del edificio para los fines indicados;

Que siendo la ubicación del terreno ofrecido en donación, céntrica y apropiada, y su extensión permitirá no solamente la construcción del edificio sino también destinar parte del mismo a gimnasio y prácticas de granja, como asimismo a futuras ampliaciones, llenando por lo tanto las necesidades para el objeto perseguido.

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la donación ofrecida por la Comisión de Vecinos de Campo Santo, Pro-adquisición de un terreno en dicha localidad, con una extensión de 1.900 metros cuadrados, ubicado frente a la plaza pública, sobre las calles San Martín y 9 de Julio, destinado a la construcción del edificio que ocupará la Escuela "Antonino F. Cornejo" que funciona en el mencionado pueblo; dejándose expresa constancia de que el inmueble donado será empleado únicamente a los fines indicados.

Art. 2º — Hágase llegar a la Comisión Pro-adquisición de un terreno del pueblo de Campo Santo, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública el agrdecimiento del Gobierno de la Provincia, por tan importante donación.

Art. 3º — Hágase conocer al señor Escribano de Gobierno, el presente decreto, a los efectos indicados en el Art. 99 de la Ley de Contabilidad en vigencia; debiéndose eximir del sellado de ley a estas actuaciones de conformidad a lo dispuesto por el Capítulo Excepciones Art. 75 — Inc. c) de la Ley de Sellos Nº 706.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### Decreto Nº 2446-G

Salta, Marzo 10 de 1944.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria en la que comunica irregular-

ridades en el desempeño de las funciones del Ayudante 1º del Penal, don Gerardo Gómez,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Déjase cesante por razones de mejor servicio, al Ayudante 1º de la Cárcel Penitenciaria, don Gerardo Gómez, y nómbrase en su reemplazo con carácter provisorio, a don ROBERTO MARIO ROMERO (Matrícula Número 3.614.377 — Clase 1916).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2447-G**

Salta, Marzo 10 de 1944.

Expediente N° 5070-944.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 17 de febrero ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor EMILIO JOFRE S/D.— Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, elevando a su grata consideración las siguientes facturas por suministro de raciones a Jefatura de Policía durante el mes de Diciembre ppdo.,

**JEFATURA DE POLICIA**

|  |             |
|--|-------------|
| 2.949 Raciones completas a \$ 0.50 c/u. para Cuerpo de Bomberos      | \$ 1.474.50 |
| 656 Raciones completas para el Escuadrón de Seguridad a \$ 0.50 c/u. | " 328.—     |
| 558 Raciones completas para la Comisaría 2ª a \$ 0.50 c/u.           | " 279.—     |
| 704 Raciones completas para la Comisaría 1ª a \$ 0.50 c/u.           | " 352.—     |
|  | <hr/>       |
|  | \$ 2.433.50 |

De merecer v|aprobación solicito se liquide a favor de este Penal el importe mencionado. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. (Fdo.): **Juan Vuegen Peters**".

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
**y en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 2.433.50 M/N.), suma que deberá liquidarse a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria en cancelación de las facturas detalladas en la nota precedentemente transcripta; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3- Item 16- Partida 1-, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1943, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2448-G**

Salta, Marzo 10 de 1944.

Expediente N° 7105-letra D|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para ejecutar los siguientes trabajos, cuyos presupuestos pasados por Sección Industrial se detallan más abajo con cargo a:

**GASTOS DE ADMINISTRACION**

|   |          |
|---|----------|
| Ppto. N° 1408. Por 4 libros novedades para el Cuerpo de Guardia                   | \$ 34.20 |
| " " 1406. Por 15 Letreros diversos para el Hospital                               | " 4.50   |
| " " 1407. Por 2 libros tapas bisagras de 200 hojas c/u. para el Cuerpo de Guardia | " 13.45  |
|   | <hr/>    |
|   | \$ 52.15 |

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de marzo en curso,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria la ejecución de los trabajos detallados precedentemente por un importe total de CINCUEN-

TA Y DOS PESOS CON 15|100 M|L. (\$ 52.15), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria con imputación al ANEXO H- INCISO 1- ITEM 1- PARTIDA 1- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2449-G**

Salta, Marzo 10 de 1944.

Expediente N° 6721-letra M|1944.

Visto el presente expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de General Güemes hace saber que por resoluciones del 28 de Enero ppdo., ha designado con caracter provisorio, Tesorero, Contador e Inspector Técnico de Higiene de la Comuna; y atento a que el Presupuesto Municipal no ha sido aún aprobado,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la resolución dictada el 28 de enero por el señor Interventor de la Comuna de General Güemes, por la que se designa con caracter provisorio:

Tesorero, al señor ANTONIO DOMINGUEZ, Contador, al señor ZENON I. GARCIA y Inspector Técnico de Higiene, al señor RICARDO LLIMOS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 2450-G**

Salta, Marzo 10 de 1944.

Expediente N° 7106-letra D|944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para ejecutar los siguientes trabajos cuyos presupuestos pasados por Sección Industrial se consignan más abajo con cargo a:

**GASTOS GENERALES DEL PENAL**

**Vestuario Personal Cárcel:**

|  |           |
|--|-----------|
| Ppto. N° 1024 — 1 Corceaje completo para el Jefe de Inspectores y Celadores                | \$ 17.30  |
| Ppto. N° 1007 — 2 pares botines Patria para el soldado del C. de Guardia Sebastián Guaymás | " 21.70   |
| Ppto. N° 191 — 1 Traje paseo carga p el soldado Guaymás del cuerpo                         | " 68.80   |
| Ppto. N° 192 — 1 traje fajina de brin para el soldado citado                               | " 17.85   |
|  | <hr/>     |
|  | \$ 125.65 |

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 de marzo en curso,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria la ejecución de los trabajos detallados precedentemente por un importe total de CIENTO VEINTE Y CINCO PESOS CON 65|100 M|L. (\$ 125.65), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria con imputación al ANEXO C- INCISO 16- ITEM 6- PARTIDA 4- del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

**Decreto N.º 2425 H.**

Salta, Marzo 7 de 1944.

Expediente N.º 15203-año 1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita se designe al señor Fausto Videla Centeno, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Orán;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Orán, al señor FAUSTO VIDELA CENTENO, quien antes de tomar posesión de su cargo, deberá presentar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2426 H.**

Salta, Marzo 7 de 1944.

Expedientes N.º 9286 letra C; N.º 8887 C; N.º 8885 C y N.º 10019 C año 1943 respectivamente.

Vistos estos expedientes en los cuales la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., eleva facturas por provisión de energía eléctrica a las distintas dependencias de la Administración Provincial y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención en cada expediente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
**y en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 562.97 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en pago de la factura que por igual suma corre agregada al expediente N.º 8885 letra C. año 1943 y que corresponde a la provisión de energía eléctrica suministrada por la misma a las diversas oficinas de la Administración en el período comprendido entre el 31 de agosto y 30 de setiembre de 1943, imputándose dicho gasto al Inciso 5, Item 6, Partida 1 de la Ley de Presupuesto de 1943 con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 922.92 (NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NO-

VENTA Y DOS CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en pago de la factura que por igual suma corre agregada al expediente N.º 9286 letra C año 1943 y que corresponde a la provisión de energía eléctrica suministrada por la misma a la Cárcel Penitenciaria durante el mes de setiembre de 1943, imputándose \$ 536.03 a la Cuenta Cárcel Penitenciaria Valores a Reintegrar y \$ 386.89 al Inciso 3, Item 17, Partida 1 de la Ley de Presupuesto de 1943 con carácter provisorio hasta tanto esta última sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de \$ 237 42 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., en pago de la factura que por igual suma corre agregada al expediente N.º 8887 letra C año 1943 y que corresponde a la provisión de energía eléctrica suministrada por la misma a la Jefatura de Policía y sus dependencias en el período comprendido entre el 31 de agosto y 30 de setiembre de 1943, imputándose dicho gasto al Inciso 3, Item 17, Partida 1 de la Ley de Presupuesto de 1943 con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Déjase establecido que las facturas aludidas corresponden a las tarifas de la Ley 438 rebajadas en un 5 % según último párrafo Artículo 6º.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2427 H.**

Salta, Marzo 7 de 1944.

Expediente N.º 12436-letra A|1944.

Visto este expediente en el cual el AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO Fficial Salta presenta factura por la suma de \$ 280.80 por concepto de provisión de nafta a diversas Dependencias de la Administración durante el mes de diciembre de 1943; y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 280.80 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará al Automóvil Club Argentino Filial Salta en pago de la factura que por concepto de provisión de nafta a diversas dependencias de la Administración durante el mes de diciembre de 1943, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma:

\$ 40.80 a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR 1943 y

\$ 240. — al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto para el año 1943, esta última con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2428 H.**

Salta, Marzo 7 de 1944.

Expediente N.º 15023-año. 1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta eleva para aprobación del Poder Ejecutivo copia del Acta N.º 22 de fecha 15 de febrero del corriente año;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase el Acta N.º 22 de fecha 15 de febrero del corriente año, de la Administración de Vialidad de Salta, que corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2429 H.**

Salta Marzo 7 de 1944.

Expedientes Nros. 12754-A|944 y 12919-A|1944.

Vistos estos expedientes en los cuales la Administración de Vialidad de Salta, eleva para conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, las actas Nros. 19 y 21 de fechas 1º y 8 de febrero de 1944 respectivamente;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébanse las actas de Vialidad de Salta, Nros. 19 y 21 de fechas 1º y 8 de febrero de 1944 respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2430 H.**

Salta, Marzo 7 de 1944.

Expediente N.º 12571-letra G|944.

Visto el pedido formulado por el Señor Director General de Hidráulica para que se le provea de los medios de movilidad necesarios a fin de poder cumplir eficientemente con los requerimientos del servicio de la repartición a su cargo; y

**CONSIDERANDO:**

Que para atender el plan de obras de aguas corrientes y defensas de los ríos en que se encuentra empeñada dicha repartición son imprescindibles los medios de movilidad que solicita para trasladar personal y materiales,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Hidráulica para adquirir mediante licitación pública un camión nuevo o usado que se destinará a los servicios de la mencionada repartición debiendo tenerse como base para dicha licitación la suma de \$ 10.000 (DIEZ MIL PESOS M|N.) a cuyo efecto deben llenarse todos los requisitos y formalidades exigidos por la ley de contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la ley 712 y en la siguiente forma: dos terceras partes a la partida "ESTUDIOS Y OBRAS DE AGUAS CORRIENTES DE LA CAMPAÑA" y una tercera parte "OBRAS DE DEFENSA DE LOS RIOS PARA LAS POBLACIONES".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia.

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2431 H.**

Salta, Marzo 7 de 1944.

Expediente N.º 15185 año 1944.

Visto este expediente en el cual el Encargado del Boletín Oficial presenta factura por valor de \$ 85.04 por publicaciones de edictos, correspondientes a juicio de apremio iniciado por Dirección General de Rentas; y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 85.04 (OCHENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/N.) que se liquidará y abonará al Encargado del Boletín Oficial en pago de las facturas que por conceptos de publicación de edictos correspondientes a los juicios de apremio iniciados por Dirección General de Rentas, corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2432 H.**

Salta, Marzo 7 de 1944.

Expediente N.º 15134 - año 1944.

Siendo necesario proveer a la Contaduría General de la Intervención de planillas "Ma-

yor de Gastos" y "Contabilidad de Previsión"; y atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 500 planillas rayadas a pluma, "Mayor de Gastos" y 500 planillas rayadas a pluma "Contabilidad de Previsión", con destino a la Contaduría General de la Intervención, al precio total de \$ 236.40 (DOS-CIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.) suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dichas planillas sean provistas de conformidad, de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2433 H.**

Salta, Marzo 7 de 1944.

Debiéndose ausentar a la Capital Federal el señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Don Heraldo C. García Borgonovo en uso de licencia ordinaria,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

DECRETA:

Art. 1.º — Encárgase provisoriamente del despacho de la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al señor Auxiliar Mayor del citado Ministerio Don Emidio Héctor Rodríguez, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2434 H.**

Salta, Marzo 7 de 1944.

Visto que el señor Sub-Secretario de Hacienda Obras Públicas y Fomento Don Heraldo García Borgonovo interinamente a cargo de la Cartera de ese Ministerio debe viajar a la Capital Federal para atender urgentes asuntos de familia a cuyo efecto le fué concedida licencia ordinaria por decreto N.º 2319,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Pónese en posesión de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento al señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. Jorge Civit mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Heraldo C. García Borgonovo**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2461 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expedientes Nros. 12815-G|944 — 12832-G|944 — 15165|944 — 12205-R|944 — 12363-T|944 — 12633-P|944 — 12632-P|944 y 12455-G|944.

Vistos estos expedientes elevados por Dirección General de Rentas, en los cuales se solicita el pago de comisiones devengadas por concepto de recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943; y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 57.72 (CINCUENTA Y SIETE PESOS CON

SETENTA Y DOS CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará al señor CAYO GRAU por concepto de comisión que le corresponde sobre la recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943, en su carácter de Expendedor de Angastaco, Departamento de San Carlos y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 12815-G|944.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 276.01 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor CAYO GRAU por concepto de comisión que le corresponde sobre la recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943, en su carácter de Receptor de Angastaco, Departamento de San Carlos, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 12832-G|944.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 10.08 (DIEZ PESOS CON OCHO CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará al señor FEDERICO SOLA por concepto de comisión que le corresponde sobre recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de Expendedor de Sección Investigaciones Departamento de la Capital, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 15165-944.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 94.54 (NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará al señor ANTONIO RODRIGUEZ por concepto de comisión que le corresponde sobre la recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de Expendedor de Campo Quijano Departamento de Rosario de Lerma, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 12205-R|944.

Art. 5.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 309.82 (TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor ANIBÁL TINTILAY por concepto de comisión que le corresponde sobre la recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de Receptor de Santa Victoria, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 12363-T|944.

Art. 6.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 548.52 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M|N.) que se liquidará y abonará al señor DOMINGO PARDO por concepto de comisión que le corresponde sobre la recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de Expendedor de La Unión Departamento de Rivadavia, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 12633-letra P|944.

Art. 7.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 306.16 (TRESCIENTOS SEIS PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará al señor DOMINGO PARDO por concepto de comisión que le corresponde sobre la recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de Receptor de Banda Sud Departamento de Rivadavia, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 12632-letra P|944.

Art. 8.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 43.64 (CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará al señor C. POMPILIO GONZALEZ por concepto de comisión que le corresponde sobre la recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de Receptor de Guachipas, de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 12455-G|944.

Art. 9.º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de \$ 1.646.49 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL), se imputará al INCISO 4 - ITEM 10 - PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto para el año 1943 con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Heraldo C. García Borgonovo

Jorge A. Civit

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2462 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expedientes Nros. 6659-P|943; 6763-L|1943; 6906-P|1943 y 5949-D|943.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas por concepto de provisión de útiles de escritorio a la Oficina de Depósito y Suministros durante el mes de julio de 1943; y atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
**en Acuerdo de Ministros**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 252.10 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS

PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Librería San Martín S. R. Ltda., en pago de la factura que por concepto de provisión de útiles de escritorio a la Oficina de Depósito y Suministros, corre agregada al expediente N.º 6763-letra L|1943.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 171.60 (CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Librería Sucesión Miguel Pascual en pago de la factura que por concepto de provisión de útiles de escritorio a la Oficina de Depósito y Suministros corre agregada al expediente N.º 6659-P|1943.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 122.50 (CIENTO VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Librería El Colegio, en pago de la factura que por concepto de provisión de útiles de escritorio a la Oficina de Depósito y Suministros, corre agregada al expediente N.º 6906-P|1943.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma de \$ 546.20 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]), se imputará al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Jorge A. Civit

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2463 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expediente N.º 15191 - año 1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros solicita la provisión de diversos formularios necesarios para el normal funcionamiento de las Reparticiones de la Administración; teniendo en cuenta el presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de los formularios con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, al

PreCIO total de \$ 385.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria, en oportunidad en que los citados formularios sean provistos de conformidad, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 3 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**  
**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2464 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expediente N.º 15113 - año 1944.

Visto este expediente en el cual la Sección Arquitectura de la Provincia solicita se le liquide la cantidad de \$ 135.15 para abonar los gastos efectuados por el Inspector de esa Sección Ingeniero Juan Carlos Cadú en el viaje realizado a Cachi para proceder al estudio de adquisición de un inmueble destinado a Estación Sanitaria; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción**  
**Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo**  
**de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma \$ 135.15 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Sección Arquitectura de la Provincia, con cargo de rendición de cuentas, para que proceda a abonar los gastos efectuados por el Ingeniero Juan Carlos Cadú, en el viaje realizado a la localidad de Cachi, para proceder al estudio sobre adquisición de un inmueble destinado a Estación Sanitaria.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**  
**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2465 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expedientes Nros. 12260-P|944 — 12362-S|944 — 12481-T|944 — 12435-A|944 — 12794-Y|944 — 12498-CH|944 — 12360-G|944 — 12454-F|944 — 15163-944 — 151644 — 12821-R|944.

Vistos estos expedientes elevados por Dirección General de Rentas, en los cuales se solicita el pago de comisiones devengadas por concepto de recaudaciones de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943; y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción**  
**Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo**  
**de la Provincia,**  
**en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 196.81 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS %), que se liquidará y abonará al Sr. PEDRO A. PALACIOS por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de expendedor de Guachipas y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 12206-P|944.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 72.18 (SETENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará al Señor ANDRES M. SANCHEZ por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de expendedor de Iruya y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 12363-S|944.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 195.68 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará al Señor CESAR JUAN TROBIANI por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de expendedor de Aguaray, Departamento de Orán y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 12481-T|944.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.05 (SESENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará al Señor FELIX B. ALDERETE por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de receptor de El Potrero, Departamento de Rosario de la Frontera y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 12435-A|944.

Art. 5.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 159.66 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), que se liquidará y abonará al Señor CLOVIS IPARRAGUIRRE por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de expendedor de El Carril, Departamento de Chicoana y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente 12794-Y|944.

Art. 6.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 751.20 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará al Señor PASCUAL B. CHAGRA por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de receptor de Aguaray, Departamento de Orán y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 12498-CH|944.

Art. 7.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 89.18 (OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará al Señor EXEQUIEL GUZMAN por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de receptor de Seclantás, Departamento de Molinos y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente 12360-G|944.

Art. 8.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 212.19 (DOSCIENTOS DOCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará al Señor ERNESTO FIGUEROA por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de expendedor de El Quebrachal, Departamento de Anta y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 12454-F|944.

Art. 9.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 147.18 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará al Señor JOSE PINTADO por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de expendedor de Luna Muerta, Departamento de Orán y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 15163|944.

Art. 10. — Autorízase el gasto de la suma de \$ 158.62 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), que se liquidará y abonará al Señor GUILLERMO GARCIA por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fisca-

les hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de expendedor de Los Rosales, Departamento de Metán y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 15164|944.

Art. 11. — Autorízase el gasto de la suma de \$ 196.18 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M|L.), que se liquidará y abonará al Señor RAUL ROLDAN por concepto de comisión que le corresponde por recaudación de valores fiscales hasta el 31 de diciembre de 1943 en su carácter de expendedor de Palermo, Departamento de Anta y de acuerdo a las constancias que corren agregadas al expediente N.º 12821-R|944.

Art. 12. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que ascienda a la suma de \$ 2.238.93 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M|L.) se imputará al Inciso 4 — Item 10 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto para el año 1943 con carácter provisorio y hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 13. — Las respectivas órdenes de pago deberán contener la siguiente leyenda: "PARA COMPENSAR".

Art. 15º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2466 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expediente N.º 283-letra A|941.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas dando cuenta que el ex-Sub-Director Contador Don Julio A. Orias ordenó verbalmente al Jefe de la Sección Receptoría anotar el importe de \$ 693.— m|n., en un estado de cuenta del ex-Receptor de Rentas Don Pedro Capobianco en calidad de "pendiente para acreditar" suma que ingresó a la Dirección pero no a las arcas fiscales; y

**CONSIDERANDO:**

Que no es justo ni legal que terceros se perjudiquen con actos dolosos de los funcionarios que en un momento dado representaban al Fisco en la función que se les había encomendado;

Por ello, y de acuerdo a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 693.— (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M|N.), a favor de la Dirección General de Rentas para ser acreditada en la cuenta del ex-Receptor Don Pedro Capobianco, con cargo a Julio A. Orias "Cuenta Defraudación", sin que este nuevo cargo implique novación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2467 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expediente N.º 15204 - año 1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas propone el nombramiento del Sr. Félix Cardozo para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas del Departamento de Cachi,

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase Receptor de Rentas del departamento de Cachi, al señor FELIX CARDOZO, quien antes de tomar posesión de su cargo, deberá presentar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2468 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expedientes Nros. 15219|944; 15217-1944; 15216|1944 y 15104-1944.

Vistos estos expedientes relativos a gastos que deben autorizarse y provisiones necesarias

para el buen funcionamiento de las distintas Reparticiones de la Administración; y teniendo en cuenta los informes producidos por Contaduría General en cada uno de ellos,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 70.— (SETENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE", en cancelación de la factura que por concepto de publicación del Balance de Tesorería General correspondiente al mes de enero del año en curso (corre agregada al expediente N.º 15219|944.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 36.80 (TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor JOSE OIENE, en cancelación de la factura que por provisión de leche a la Dirección General de Rentas en el mes de febrero pasado, corre agregada al expediente N.º 15217|1944.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE", en cancelación de la factura que por publicación de un aviso llamando a concurso para optar a los cargos de Sub-Director General de Hidráulica; de dos dibujantes y un calculista, efectuada desde el 2 al 25 de febrero de 1943, corre agregada al expediente 15216-1944.

Art. 4.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de 1.000 hojas de papel oficio con membrete y timbrados en seco, con destino a la Oficina de Personal, por un importe total de \$ 27.65 (VEINTE Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad.

Art. 5.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que importa la suma de \$ 194.45 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), se imputará al Anexo H — In-ciso 1 — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2475 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expediente N.º 12833-letra O|1944.

Visto este expediente elevado a consideración y resolución de este Ministerio por la Dirección General de Rentas, en el cual el Señor Manuel de la Orden, solicita devolución de lo abonado por las patentes de prestamista hipotecario Nros. 1549 año 1940 y 890 año 1941 y más la multa correspondiente por cuanto el crédito hipotecario fué cancelado el día 10 de diciembre del año 1939; y teniendo en cuenta que por escritura N.º 656 de fecha 7 de diciembre de 1939 se ha cancelado la hipoteca que dió origen a la clasificación de las patentes citadas,

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**  
en Acuerdo de Ministros.

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 114.— (CIENTO CATORCE PESOS M(N.)), suma que se liquidará y abonará al Señor Manuel de la Orden en pago de las patentes de prestamista hipotecario y multas y de acuerdo al siguiente detalle: Patente N.º 1549 año 1940 \$ 38.— Multas 50 % \$ 19.—; Patente N.º 890 año 1941 \$ 38.— Multas 50 % \$ 19.— Total \$ 114.—<sup>7/100</sup>.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Cuenta "Calculo Recursos — Renta Atrasada".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2476 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expediente N.º 12146-M|1944.

Visto este expediente en el cual la señora Alcira Arias de Méndez, por sus propios derechos y por los de sus hijas menores Martha Estela y Elsa Graciela Méndez Arias solicita le sea acordada la pensión que le corresponde en su carácter de viuda del ex-Secretario del Juzgado en lo Civil Don Gilberto Méndez y teniendo en cuenta que la recurrente se encuentra comprendida en lo estatuido por los Artículos 34 primera parte, y 35 Inciso 1.º de la Ley N.º 207, y atento a los informes producidos por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones

y Pensiones y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Acuérdate a la señora Alcira Arias de Méndez en concurrencia con sus hijas menores Martha Estela y Elsa Graciela Méndez Arias, una pensión en su carácter de viuda del empleado señor Gilberto Méndez por la suma de \$ 113.08. CIENTO TRECE PESOS CON 08 CENTAVOS M(N.), que se liquidará y abonará por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a contar desde el día 17 de noviembre de 1943 fecha del fallecimiento de su extinto esposo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2477 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expediente N.º 12375-letra A|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, eleva para conocimiento y aprobación del Gobierno de la Provincia el acta N.º 17 de fecha 18 de enero del corriente año;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Apruébase el acta de Vialidad N.º 17 de fecha 18 de enero de 1944, con excepción del punto 14 de la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2478 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expediente N.º 11122-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el Señor Contador General de la Provincia, comunica que en los estados de cuentas del Gobierno de,

la Provincia en el Banco Provincial de Salta, que este último pasa ante la citada Oficina figura una cuenta bajo el rubro de "Canon Minero", la que acusa un saldo de \$ 8.700 m/n., y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada cuenta no se encuentra en los libros de Contaduría General por cuanto ella se debió a un depósito efectuado por el señor Francisco Tobar con fecha 20 de diciembre de 1927, concesionario de presuntos derechos mineros por la Compañía Petrolífera Anglo Argentina juicio que fué fallado en Primera y Segunda Instancia no haciendo lugar a los citados derechos y disponiéndose la devolución del expresado depósito al señor Tobar, quien fué notificado de la Resolución con fecha 12 de abril de 1928 no retirando esa suma de dinero que le pertenece;

Que es necesario disponer la transferencia de \$ 8.700.— a nombre del señor Juez en lo Civil en Turno como correspondiente al juicio de consignación de don Francisco Tobar por ignorarse su domicilio;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta a transferir a la orden del señor Juez en lo Civil en turno, la suma de \$ 8.700.— (OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/N.), que depositó el señor Francisco Tobar con fecha 20 de diciembre en 1927 consignado a la orden de la Dirección General de Minas, como correspondiente al juicio consignación de don Francisco Tobar.

Art. 2.º — Pase a conocimiento de Contaduría General y del señor Fiscal de Gobierno a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2479 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expediente N.º 15135 - año 1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita la suma de \$ 20.— m/n., para atender gastos de telegramas

y franqueo; y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 20.— (VEINTE PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a la Dirección General de Hidráulica, con cargo de rendición de cuenta, para que con dicho importe se atiendan los gastos de telegramas y franqueo de dicha Dirección.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso 11 — Item 1 — Partida 2 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2480 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Habiéndose ausentado a la Ciudad de Córdoba en uso de licencia el señor Habilitado Pagador del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y siendo necesario designar a la persona que ha de reemplazarlo a fin de no entorpecer el pago de sus haberes al personal,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase Habilitado Pagador del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a la señora MARIA ISABEL ESQUIU DE MARTINEZ, hasta tanto dure la licencia concedida a su titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2481 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expediente N.º 15167-año 1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Catastro solicita que se le provean los fondos necesarios para pago de la planilla de jornales por el mes de febrero, que adjunta; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 757.50 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Dirección General de Catastro, para que con dicho importe proceda al pago de los jornales devengados en el mes de febrero del corriente año y de acuerdo a la planilla que corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso 10 — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2482 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expediente N.º 13123-letra D|1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Catastro, solicita que se le provean los fondos necesarios para pago de la planilla de jornales por el mes de enero de 1944, que adjunta; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 685.50 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Dirección General de Catastro, para que con dicho importe proceda al pago de los jornales devengados en el mes de enero del corriente año y de

acuerdo a la planilla que corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso 10 — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2483 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expediente N.º 15031-letra de la Gob. año 1944.

Visto este expediente en el cual el señor Eduardo Maza eleva factura por la suma de \$ 22.— m|n., correspondiente al alquiler de un carro con tres animales a razón de \$ 4.— m|n. diarios que lo efectuará la Administración de Vialidad de Salta a fin de poder transportar piedras al local denominado La Floresta donde se encuentra en construcción una cancha de golf; y atento a lo informado por la Administración de Vialidad de Salta y Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 22.— (VEINTIDOS PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor Eduardo Maza en pago de la factura presentada por alquiler de un carro con tres animales, para transportar piedras a la Cancha de Golf a contruirse en terrenos de propiedad fiscal, en el lugar denominado La Floresta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 712 — Partida 5 — "Construcción Hostería y Cancha de Golf". (Anexo Hotel Salta".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2484 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expediente N.º 12753-Letra A|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vitalidad de Salta, eleva para conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el acta N.º 18. de fecha 25 de enero del corriente año, y teniendo en cuenta las comunicaciones cursadas entre el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y la Repartición recurrente;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el acta de Vitalidad de Salta N.º 18 de fecha 25 de enero de 1944, con excepción del punto N.º 11 de la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2485.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expediente N.º 5003-P|943.

Vistas estas actuaciones en las cuales el señor Arturo Pucci solicita se le admita el reintegro de la suma de \$ 949.50 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[L.]), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, sin intereses, correspondientes a los aportes de jubilatorios que le fueron devueltos en virtud de lo dispuesto por Resolución N.º 218 de fecha 29 de enero de 1920 y

C O N S I D E R A N D O :

Que por decreto N.º 356 de fecha 24 de agosto de 1943 se autorizó a la Caja de Pensiones a admitir el reintegro de la suma de \$ 949.50 por concepto de aportes jubilatorios devueltos al recurrente y que correspondía a los servicios prestados desde el 1.º de marzo de 1911 hasta el 14 de noviembre de 1919, a los efectos de que se computen los servicios prestados, por haber reingresado a la Administración Provincial;

Que el reintegro de un empleado a la vida administrativa, automáticamente lo coloca bajo el régimen jubilatorio vigente, y si pretende el reconocimiento de servicios anteriores mediante el reintegro de aportes retirados, ese tiempo cumplido renace recién desde la fecha del aporte y viene a sumarse al que se ha inicia-

do con su reingreso a la Administración Provincial;

Por ello, atento a lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase establecido que el reintegro que debe efectuar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones el señor Arturo Pucci, debe serlo con el pago de los intereses capitalizados semestralmente a partir de la fecha de su reingreso a la Administración hasta el día en que el pago se haga efectivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE****Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2486 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expediente N.º 15200-año 1944.

Siendo necesario proveer a la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de una mesa para máquina de escribir; atento al presupuesto formulado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la provisión de una mesa para máquina de escribir, con destino a la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al precio total de \$ 34.— (TREINTA Y CUATRO PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que la citada mesa sea provista de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente de numeración arriba citado.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D — INCISO 14 — ITEM 1 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2487 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expediente N.º 15067-año 1944.

Visto este expediente en el cual el doctor Guillermo de los Ríos solicita el pago de la suma de \$ 70.— en concepto de honorarios que le fueron regulados por la Sala 2da. de la Corte de Justicia en los autos Reivindicatorios "Provincia de Salta vs. Juan, Luis y Luciano de los Ríos y Alemán Francisco"; y

**CONSIDERANDO:**

Que le corresponde a la Provincia el pago de los expresados honorarios por haber sido condenada con costas al ser declarada perimida la instancia;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M(N.)), que se liquidará y abonará al señor Guillermo de los Ríos, en pago de los honorarios que le fueron regulados en el juicio precedentemente expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 5 — Ítem 9 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto para el año 1943.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2488 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expediente N.º 10128-letra E/1943.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "EL INTRANSIGENTE" presenta factura por la suma de \$ 30.— por concepto de publicación de edicto "Intimación de pago de Raimundo González Montes" en el juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M(N.)) suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "EL INTRANSIGENTE", en pago de la factura que por concepto de publicación de edictos de "Intimación de Pago de Raimundo González Montes", en el juicio de apremio seguido, por Dirección General de Rentas, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2492 H.**

Salta, Marzo 13 de 1944.

Habiéndose declarado intervenido el Banco Provincial de Salta por Decreto N.º 59 de fecha 4 de Julio de 1943; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Intervención decretada fué con el objeto de realizar la reorganización administrativa y una prolija comprobación de su administración;

Que el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta establece que el Directorio será compuesto de un Presidente Gerente a sueldo y seis Vocales cuyos servicios serán gratuitos;

Que encontrándose dicho Banco en normal funcionamiento y siendo necesario devolver a tan importante Institución de Crédito a las vías normales que señala la Ley Orgánica del mismo a fin de encuadrarla así dentro de las disposiciones legales que han dispuesto su creación y habiendo terminado las causas que motivaron su intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 59 de fecha 4 de julio de 1943 en el cual se declaraba intervenido el Banco Provincial de Salta.

Art. 2.º — Designase en comisión Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta al Señor Contador Público Nacional Don José E.

Griffi con las atribuciones que para dicho cargo establece la Ley Orgánica de dicha Institución.

Art. 3.º — Designase en comisión Vocales del Directorio, por un período legal a las siguientes personas: Doctor Adolfo Figueroa, Señor P. Martín Córdoba, Señor Virgilio García, Doctor Guillermo de los Ríos, Señor Alberto Durán, Doctor Angel Usándivaras.

Art. 4.º — Para el cumplimiento del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Banco Provincial de Salta, una vez constituido el Directorio, deberá procederse por sorteo a determinar cuales serán los Vocales cuyo mandato será por un año.

Art. 5.º — Comuníquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2498 H.**

Salta, Marzo 15 de 1944.

Debiendo vencer el día 15 del corriente, el plazo para el pago de las patentes de automotores, y

**CONSIDERANDO:**

Que las dificultades surgidas a los transportes debido a las continuas lluvias han impedido a los propietarios cumplir dentro del plazo establecido, lo manifestado por el señor Presidente del Automóvil Club Argentino, y la conveniencia de contemplar esta situación con espíritu de equidad;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Prorrógase hasta el día 31 del mes corriente el plazo de vencimiento para el pago de las patentes de automotores.

Art. 2.º — Hágase conocer el presente a la Dirección General de Rentas y a las Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2499 H.**

Salta, Marzo 15 de 1944.

Vista la solicitud efectuada por el Señor Interventor Federal en la Provincia de San Juan,

en el sentido de adscribir a la misma al Administrador General de Vialidad de Salta, Ingeniero Julio Mera,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédese licencia sin goce de sueldo a partir del día de la fecha, al Administrador General de Vialidad de Salta, Ingeniero Julio Mera.

Art. 2.º — Designase interinamente Administrador General de Vialidad de Salta al Ingeniero Francisco Artacho, mientras dure la licencia acordada al titular, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2500 H.**

Salta, Marzo 15 de 1944.

Vista la licencia acordada al Vocal de la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho, Ingeniero Julio Mera.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Designase Vocal de la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho, al señor Administrador General de Vialidad de Salta Interino, Ingeniero Francisco Artacho, mientras dure la licencia acordada al Ingeniero Julio Mera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2501 H.**

Salta, Marzo 15 de 1944.

Expediente N.º 15208/1944.

Visto este expediente en el cual la Sección Arquitectura solicita se le provea de la suma de \$ 80.— para gastos de movilidad y viáticos que devengará la inspección a las obras que se efectúen en las Iglesias de El Tala y El Jardín, departamento de La Candelaria; y

atento a lo informado por Contaduría General...

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Sección Arquitectura con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe proceda a abonar los gastos de movilidad y viáticos que demandará la inspección a las obras que se efectúan en las Iglesias de El Tala y El Jardín, departamento de La Candelaria.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 9 — "Reparación Iglesias de Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2508 H.**

Salta, Marzo 16 de 1944.

Vista la disposición del Decreto - Ley N.º 1640 sobre Patente Unica de automotores y su reglamentación por el que se crea el Registro Provincial de Automotores; y siendo necesario designar el personal para el buen funcionamiento del citado Registro,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Designase con anterioridad al día 28 de febrero del corriente año a la señora MARIA DE LOS ANGELES GARCIA, para desempeñar el cargo de Ayudante 1.º del Registro Provincial de Automotores, dependiente de la Dirección General de Rentas, con la remuneración mensual de \$ 175.— (CIENTO, SETENTA Y CINCO PESOS M[N.]), en carácter provisorio y mientras duren las tareas de organización del Registro Provincial de Automotores.

Art. 2.º — Designase con anterioridad al día 28 de febrero de 1944, al señor LUIS PICASSO, Matrícula N.º 59551, para desempeñar el cargo de Ayudante de 1.º del Registro Provincial de Automotores, dependiente de la Dirección General de Rentas, con la remuneración mensual de \$ 175.— (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MN.) en carácter provisorio

y mientras duren las tareas de organización del Registro Provincial de Automotores.

Art. 3.º — Las sumas que en concepto de sueldos se abonen a dichos empleados se imputarán a la cuenta "PATENTE UNICA DE AUTOMOTORES".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSÉ MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2509 H.**

Expediente N.º 15043-año 1944.

Salta, Marzo 16 de 1944.

Visto este expediente en cual el Director General de Catastro solicita la designación del Sr. Martín Valdes para el cargo de Ayudante Principal de dicha Dirección, por cuanto es indispensable proveer el cargo de Encargado de Certificación para lo cual se le considera idóneo,

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Designase al señor MARTIN VALDES para ocupar el cargo de Ayudante Principal de la Dirección General de Catastro, con la remuneración mensual de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), que se imputará al Anexo D — Inciso 1 — Item 1 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Decreto N.º 2510 H.**

Salta, Marzo 16 de 1944.

Expediente N.º 15037 - año 1944.

Visto este expediente en el cual el señor José D' Fondo solicita devolución del Depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación para las obras en el Asilo Buen Pastor; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Liquidese al señor José D'Fondo, la suma de \$ 730.— (SETECIENTOS TREINTA PESOS M|N.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de la licitación para las obras en el Asilo Buen Pastor.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2511 H.**

Salta, Marzo 16 de 1944.

Expediente N.º 11916-letra F|944.

Visto este expediente en el cual la Revista mensual de economía "Finanzas" eleva factura por suscripción anual por la suma de \$ 10 m|n. y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 129 de la Ley de Contabilidad,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Suscribese al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a un ejemplar de la Revista "Finanzas" que se edita en la Capital Federal al precio anual de \$ 10.— (DIEZ PESOS M|N.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 2512 H.**

Salta, Marzo 16 de 1944.

Expediente Nros. 5310-C|1943 y 8732-C|1943.

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas las constancias relativas al pedido de Contaduría General de que se deje sin efecto las disposiciones del Artículo 2.º del Decreto N.º 236 de fecha 6 de agosto de 1943 en lo que se refiere a la provisión de 300 hojas y un juego de tapas para libro de hojas móviles por \$ 19.10 como así también la am-

pliación de este gasto dispuesto por Decreto N.º 1777 del 17 de enero pasado, en mérito de haberse reactualizado este pedido y tramitarse por cuerda separada,

**El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Artículo 2.º del Decreto N.º 236 de fecha 6 de agosto de 1943 en lo que se refiere a la adjudicación a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la provisión a Contaduría General, de 300 hojas y un juego de tapas para libro de hojas móviles, por la suma de \$ 19.10 (DIEZ Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), como así también la ampliación de este gasto, dispuesta por Decreto N.º 1777 de 17 de enero ppdo., en mérito de haberse reactualizado este pedido y tramitarse por cuerda separada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Resolución N.º 3355-G**

Salta, Marzo 7 de 1944.

Expediente N.º 4870-letra D|944.

Visto la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 3 de Noviembre de 1943, cuyo texto dice:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando la correspondiente autorización para efectuar el siguiente gasto:

**SANTIAGO JANDULA**

Bonificación extraordinaria de 24 según m\$N. 3.323.87 ventas del mes de Agosto

\$ 66.47

El decreto de fecha 16 de Noviembre de 1942, Exp. 4129 autorizó a la Cárcel Penitenciaria a realizar el mencionado gasto con cargo a la Sección Industria, por que si S. E. resuelve apro-

barlo, corresponde se liquide a favor de este Penal como Valor a Reintegrar.

Llevo a conocimiento de S. E. que en virtud de que el Decreto citado se encuentra caduco, esta Dirección ha suprimido la asignación hasta nueva disposición de ese Ministerio".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1º del corriente,

**El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera**

**R E S U E L V E :**

1º — Autorizar a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria "Sección Industrial" a efectuar el pago de SESENTA Y SEIS PESOS CON 47/100 (\$ 66.47 M/N.), a favor de don Santiago Jándula, por el concepto expresado en la nota arriba transcripta; pago que debe hacerse con fondos que el Penal debe tener como procedentes de las ventas al contado de los efectos de su industrialización, debiendo contabilizarse en forma directa como corresponde.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE A. CIVIT**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Resolución N° 3356-G**

Salta, Marzo 8 de 1944.

Expediente N°. 5120-44.

Visto este expediente en el que el señor Jefe de la Oficina de Personal comunica que el Ayudante 1º, Ramón Arias Cornejo ha incurrido en tres faltas de asistencia consecutivas durante los días 24, 25 y 26 del mes de febrero ppdo., como así también que el día 7 faltó sin aviso y el 28 se presentó a prestar servicio con dos horas y media de atraso; y considerando la reiteración de faltas de asistencia por parte del empleado mencionado y las disposiciones del Decreto N° 1610 del 29 de diciembre de 1943,

**El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera**

**R E S U E L V E :**

1º — Suspéndese por el término de tres (3) días al Ayudante 1º don RAMON ARIAS CORNEJO, privándosele de la remuneración correspondiente a ese término de tiempo.

Art. 2.o — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE A. CIVIT**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Resolución N° 3357-G**

Salta, Marzo 8 de 1944.

Expediente N° 5278/944.

Visto este expediente en el que el señor Jefe de Personal comunica las faltas de puntualidad y un día de inasistencia sin aviso del Ayudante 5º de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, señor Antonio S. Zambrano; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la reiteración en la falta de puntualidad al horario establecido (nueve veces sobre la tolerancia admitida) pone en evidencia una negligencia que el Gobierno no puede consentir y una desatención de las tareas;

Que por otra parte es necesario ejemplarizar con medidas disciplinarias a objeto de obtener una mejor eficacia y mayor rendimiento en la labor administrativa.

Por ello,

**El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera**

**R E S U E L V E :**

1º — Suspender por el término de tres (3) días al Ayudante 5º de la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, don ANTONIO S. ZAMBRANO.

2º — Llamar seriamente la atención al Ayudante 5º de la citada repartición, don Antonio S. Zambrano.

3º — Tómese razón por la Oficina de Personal, a sus efectos.

**JORGE A. CIVIT**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Resolución N.o 3358 G.**

Salta, Marzo 9 de 1944.

Expediente N.o 5173/944.

Vista la nota de fecha 25 de febrero ppdo., del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" que a continuación se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Emilio José S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto los contratos de publicidad comercial, para su aprobación:

|  |           |
|--|-----------|
| "José Russo, contrato N° 12, que comenzó el 16 de enero ppdo., y venció al cumplir 560 palabras en total, por    | \$ 16.80  |
| "Briones y Cía. contrato N° 13, que comenzó el 22 de enero ppdo., y venció al cumplir 2.000 palabras, por        | " 60.—    |
| "Grandes T. C. Heredia, contrato N° 14 que comenzó el 23 de enero ppdo., y venció al cumplir 5.000 palabras, por | " 150.—   |
| "Fabricio Notarfrancesco, contrato N° 15 que comenzó el 27 y venció el 31 de enero ppdo., por                    | " 26.70   |
| "Manuel Valls, contrato N° 16, O/N° 201, Prod. "LEVER", que comenzó el 1° y venció el 31 de enero ppdo., por     | " 198.—   |
| Total .....  | \$ 451.50 |

"Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS C[50]100 M[L. DE C]LEGAL.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. Fdo. Mario Valdivieso — Director de "L. V. 9".

Por ello,

**El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera**

RESUELVE:

1.º — Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración señalado al margen.

2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de mayo 9 de 1938.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE A. CIVIT**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Resolución N.º 3359 G.**

Salta, Marzo 9 de 1944.

Expediente N.º 6752-letra P|944.

Visto este expediente en el que la Jefatura de Policía solicita la devolución de \$ 5.— a

favor de don Daniel Lorenzo López, en concepto de pago de una Cédula de Identidad solicitado por el recurrente, la cual no pudo ser expedida por su calidad de extranjero. Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1 del corriente,

**El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera**

RESUELVE:

1.º — Autorízase a Jefatura de Policía a proceder a la devolución de la suma de CINCO PESOS M|N. (\$ 5.—), a favor del Señor Daniel Lorenzo López, por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta: "Policía Capital — Recaudaciones varias — ejercicio 1943.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE A. CIVIT**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Resolución N.º 3360 G.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expediente N.º 5266|944.

Vista la nota de fecha 6 de marzo en curso de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" que seguidamente se transcribe:

" A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Emilio Jofré — S|D

Tengo el honor de dirigirme a V. S., elevando adjunto, para su aprobación, los siguientes contratos de publicidad comercial:

**Colegio de Jesús**, Contrato N° 56, que comenzó el 12 de febrero pte., y vencerá al cumplir 2.000 palabras,, por \$ 20.—

**Fco. Escoda**, Contrato N.º 57, que comenzó el 14 y venció el 20 de febrero ppdo., por " 130.—

**Escuela de A. y Oficios**, Contrato N° 58, que comenzó el 15 y venció el 29 de febrero ppdo., por " 33.30

**Salman ° y Cía.**, Contrato N° 59, que comenzó el 17 de febrero ppdo. y venció al cumplir 1.667 palabras, por " 50.—

**B. Márquez Ferreyra**, Contrato N° 60, que comenzó el 16 de febrero ppdo., y venció al cumplir 3.333 palabras por " 100.—

|  |        |  |                    |
|--|--------|--|--------------------|
| <b>Ciriaco Gómez</b> , Contrato N° 61, que comenzó el 17 de febrero y venció al cumplir 500 palabras, por  | 15.—   | <b>Hdefonso Fernández</b> , Contrato N° 75, que comenzó el 5 de marzo cte., y vencerá al cumplir 1.200 palabras, por   | 36.—               |
| <b>Cigarrería la Argentina</b> , Contrato N° 62, que comenzó el 16 de febrero ppdo. y venció el mismo día, por   | 10.80  | <b>Juan Navarro</b> , Contrato, N° 76, que comenzó el 3 de marzo corriente, y vencerá al cumplir 5.000 palabras, por   | 150.—              |
| <b>Red. Azul y Blanca S. R. L.</b> , Contrato N° 63, O N° 3880, Producto: Instituto Rodó, que comenzó del 16 al 19 y del 23 de febrero ppdo., al 4 de marzo corriente, por | 90.—   | <b>Casa Loira</b> , Contrato N° 77, que comenzó el 4 de marzo corriente, y vencerá al cumplir 1.000 palabras, por  | 30.—               |
| <b>Pascual Chuchuy</b> , Contrato N° 64, que comenzó el 17 de febrero ppdo., y vencerá al cumplir 1.000 palabras, por  | 30.—   | <b>Club Atlético "P. Nuevo"</b> , Contrato N° 78, que comenzó el 2 y venció el 3 de marzo corriente, por   | 16.80              |
| <b>Manuel Valls</b> , Contrato N° 65, que comenzó el 15 y venció el 29 de febrero ppdo., por Producto BRILLANTINA ATKINSONS, por   | 26.40  | <b>La Tropical</b> , Contrato N° 79, que comenzó el 5 de marzo corriente, y vencerá al cumplir 5.000 palabras, por   | 150.—              |
| <b>Sastre y Cia.</b> , Contrato N° 66, que comenzó el 19 de febrero y venció al cumplir 1.600 palabras, por  | 48.—   | <b>V. García y Cia. S. R. L.</b> , Contrato N° 80 que, comenzó el 3 y vencerá el 17 de marzo corriente, por  | 100.—              |
| <b>Celecio Valle</b> , Contrato N° 67, que comenzó el 19 de febrero ppdo., y venció al cumplir 500 palabras, por   | 9 —    | <b>Manuel Valls</b> , Contrato N° 81, que comenzó el 1° y vencerá el 31 de marzo cte., Producto "HOJAS GILLETE", O N° 232, por   | 85.—               |
| <b>José Campanella</b> , Contrato N° 68, que comenzó el 20 de febrero ppdo., y venció el mismo día, por  | 12.50  | <b>TOTAL</b> .....   | <b>\$ 1.708.90</b> |
| <b>C. Arg. de S. Mutuos</b> , Contrato N° 69, que comenzó el 25 y venció el 27 de febrero ppdo., por   | 18.60  | "Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.) <b>Mario Valdivieso</b> — Director de de L. V. 9".   |                    |
| <b>Casa Perramus</b> , Contrato N° 70 que comenzó el 25 de febrero ppdo., y venció al cumplir 6.750 palabras, por  | 202.50 | "Por ello;   |                    |
| <b>Fernández Hnos. y Cia.</b> , Contrato N° 71, que comenzó el 2 y vencerá el 31 de marzo corriente, por   | 120.—  | <b>El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera</b>   |                    |
| <b>S. Pequeño Pugalovich</b> , Contrato N° 72, que comenzó el 2 y vencerá el 31 de marzo corriente, por  | 45.—   | RESUELVE:  |                    |
| <b>L. Martín y Cia.</b> , Contrato N° 73, que comenzó el 2 y vencerá el 31 de marzo corriente, por   | 45.—   | 1.º — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración señalado al margen. |                    |
| <b>Domingo Comoglio</b> , Contrato 74, que comenzó el 3 de marzo cte., y vencerá el 1º de abril p v., por  | 135.—  | 2.º — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de mayo 9 de 1938.   |                    |
|  |        | 3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.   |                    |
|  |        | <b>JORGE A. CIVIT</b>  |                    |
|  |        | Es copia:  |                    |
|  |        | Miguel E. Oliva<br>Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública   |                    |

**Resolución N.º 3360 (Bis) G.**

Salta, Marzo 14 de 1944.

Expediente N.º 5265|944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Pichanal solicita aprobación del decreto de fecha 3 del corriente por el que se llama a licitación para la provisión del servicio de alumbrado público de dicha localidad;

Por elló,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.****RESUELVE:**

1.º — Aprobar el siguiente decreto de fecha 3 del corriente mes de Marzo dictado por el Señor Interventor de la Comuna de Pichanal que dice:

"Visto el Exp.: N.º 3342-D|943, en el que el Sr. Fiscal de Gobierno, Dr. Carlos Cornejo Costas aconseja se llame a licitación para acordar el servicio de alumbrado público de este pueblo. Y el exp. N.º 3528-P|943, en el que S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Dr. Emilio Jofré, dispone que esta Municipalidad llame a licitación para dicho servicio. El Interventor Municipal, Decreta: 1.º Llámase a licitación para el servicio de alumbrado público por el término de 20 días en los Diarios LA PROVINCIA y EL INTRANSIGENTE de la ciudad de Salta. 2.º Comunicar al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública el presente Decreto, solicitando su autorización. 3.º Comuníquese, etc. y archívese. (Fdo.): J. P. GONZALEZ — Interventor Municipal".

2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Resolución N.º 3361 G.**

Salta, Marzo 17 de 1944.

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.****RESUELVE:**

1.º — Autorizar la suscripción de un (1) ejemplar por día del Diario "LA RAZON" destinado al Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública.

2.º — El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al ANEXO H — INCISO 1 — ITEM 1 — PARTIDA 1 — del Presupuesto vigente; quedando la liquidación y pago de la factura respectiva suje-

ta a las disposiciones del art. 129 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Resolución N.º 3362 G.**

Salta, Marzo 21 de 1944.

Expediente N.º 6422-D|944.

Vista la factura presentada por el diario "Los Andes" de Mendoza, por provisión de 2 ejemplares desde el día 1.º de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 de marzo en curso,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.****RESUELVE:**

Art. 1.º — Autorizar la suscripción de dos (2) ejemplares por día del diario "LOS ANDES" destinado al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

2.º — El gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará al Anexo H — Inciso 1 — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto vigente; quedando la liquidación y pago de la factura respectiva sujeta a las disposiciones del Art. 129 de la Ley de Contabilidad vigente.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Resolución N.º 3363 G.**

Salta, Marzo 21 de 1944.

Expediente N.º 5287|1944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de General Güemes solicita autorización para efectuar reparaciones indispensables en el camión regador; y atento lo informado por el señor Contador General de la Intervención,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.****RESUELVE:**

1.º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE "GENERAL GÜEMES" a realizar las reparaciones del camión regador marca "Internacional", conforme a la imputación y presump-

to corriente a fs. 1° y 2 del expediente antes citado.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Resolución N.º 3364 G.**

Salta, Marzo 21 de 1944.

Expediente N.º 5362/944.

Vista la nota N.º 2931 de Jefatura de Policía, en la que solicita aprobación de la Resolución de fecha 11 del corriente, por la cual se aplica diez días de suspensión privándole de la remuneración del cargo, al empleado Gerardo W. Correa, adscripto al servicio de la Comisaría de Chicoana.

Por estos fundamentos,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**

**RESUELVE:**

1.º — Aprobar la siguiente Resolución de JEFATURA DE POLICIA, de fecha 11 de marzo en curso, que dice:

"Vistas las presentes actuaciones sumariales practicadas por la Comisaría de Chicoana contra el empleado Gerardo Washington Correa que prestaba servicio en dicha Comisaría como Oficial de Actuación, con motivo del hecho ocurrido el día 24 de febrero ppdo. en "Las Moras" de las que resulta comprobado;

"Que en la fecha indicada el empleado Correa encontrándose franco de servicio, después de un cambio de palabras con el menor Guillermo F. Moreno, se trabó en pelea a golpes de puño con éste, hallándose en esas circunstancias el empleado Correa en estado de ebriedad;

"Que este hecho ocurrió en el negocio que tiene establecido en Las Moras D. Juan Bautista Mendoza, quién infringió las disposiciones del Art. 57 de la Ley de Contravenciones Policiales en su Inc. 1.º al servir licor a personas ebrias y al 55 Inc. 2.º al intervenir, en favor del empleado Correa en la riña de éste con el menor Moreno;

"Que la Comisaría instructora en uso de facultades privativas aplicó al nombrado Mendoza la penalidad correspondiente;

"Que el empleado Correa es reincidente y se hace por lo tanto pasible de severas medidas disciplinarias velando por el prestigio de la Repartición; EL SUSCRITO JEFE DE POLICIA, RESUELVE:

1.º — Dar por terminadas estas actuaciones aplicando al empleado Correa como casti-

go por la falta cometida, DIEZ DIAS de suspensión, privándole de la remuneración del cargo.

2.º — Comuníquese esta medida al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando la correspondiente aprobación; tome razón Sub-Jefatura; Comisario Inspector D. P. Agustín Pérez que notificará al causante; Comisaría Instructora de Chicoana; Tesorería e Investigaciones, a sus efectos".

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Resolución N.º 3365 G.**

Salta, Marzo 21 de 1944.

Expediente N.º 5182/944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Tartagal solicita autorización para prorrogar hasta el 31 del corriente mes, el plazo para el pago sin multa a los contribuyentes de patentes generales; y atento lo informado por el señor Contador General de la Intervención,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**

**RESUELVE:**

1.º — Autorizar al señor Interventor de la Comuna de TARTAGAL a prorrogar hasta el 31 de marzo en curso, el plazo acordado a los señores contribuyentes para el pago de las patentes generales empadronados por la Comisión Clasificadora, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ordenanza General de Impuestos vigente en dicha Comuna.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Miguel E. Oliva**

Auxiliar 5° del Ministerio de G., J. e I. Pública

**Resolución N.º 3366 G.**

Salta, Marzo 21 de 1944.

Expediente N.º 7107-letra O|1944.

Visto este expediente en el que se solicita una rebaja en la impresión de la revista estudiantil literaria que se imprimirá en los talleres de la Cárcel Penitenciaria, y considerando que el mencionado órgano estudiantil dirigido

por Estudiantes de la Escuela Normal, aparecerá mensualmente y será distribuido en forma gratuita en los Colegios y Escuelas; y atento a lo informado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria "... que anteriormente ha sido norma al ejecutar esta clase de trabajos, cobrar a los Estudiante únicamente el valor de los materiales empleados..."

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

**R E S U E L V E :**

1.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a cobrar por la impresión de la revista estudiantil literaria, exclusivamente el valor de los materiales que se emplearen.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

Miguel E. Oliva

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

**Resolución N.º 10334 H.**

Salta, Marzo 11 de 1944.

Expedientes Nros. 8141-E|943 — 12490-C|944 — 11528-M|943 — 820-M|943 — 2718-R|943 — 12010-E|944 — 15033|944.

Vistos estos expedientes en los cuales los señores Silvano S. Castellanos y Genaro Miy, locatarios de las casas baratas para obreros, solicitan facilidades de pago a fin de poder regularizar la deuda contraída con el Gobierno de la Provincia, en el carácter citado; y

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta lo exiguo de los sueldos que perciben los solicitantes, resultaría contraproducente una acción judicial, puesto que demandaría el doble del tiempo del que se solicita para sus cancelaciones;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera**

**R E S U E L V E :**

1.º — Acéptase la forma de pago propuesta por el Señor Silvano S. Castellanos, locatario de la casa barata ubicada en la calle Ybazeta N.º 847, para abonar su deuda que asciende a la suma de \$ 203.— (DOSCIENTOS TRES PE-

SOS M|N.), debiendo abonar en lo sucesivo cada mes el importe correspondiente a dos meses, hasta cubrir el total adeudado...

2.º — Acéptase la forma de pago propuesta por el señor Genaro Miy, locatario de la casa barata ubicada en la calle Rivadavia N.º 1630, para abonar su deuda que asciende a la suma de \$ 522.— (QUINIENOS VEINTIDOS PESOS M|N.), debiendo abonar al recibir la notificación de la presente resolución la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M|N.) y en lo sucesivo pagar cada mes el importe correspondiente a dos meses, hasta cubrir el total adeudado.

3.º — Tome razón Contaduría General y comuníquese la presente Resolución al Señor Fiscal de Gobierno a sus efectos.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**JORGE A. CIVIT**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N.º 10335 H.**

Salta, Marzo 15 de 1944.

Expediente N.º 15042 - año 1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Catastro comunica que de acuerdo a una inspección practicada sobre los servicios de la camioneta que presta servicios en esa Repartición, se ha establecido que el chófer de la misma, señor Clemente Mercado ha hecho uso indebido de la nafta que se le suministrara, por cuanto desde el día 5 de febrero hasta el 15 del mismo mes el citado vehículo ha recorrido un total de 217 kilómetros habiendo consumido 90 litros de nafta lo que da un recorrido de 24 kilómetros por cada 10 litros, cosa que no está de acuerdo con lo económico del vehículo cuyo recorrido normal es de 50 kilómetros por 10 litros por lo que queda comprobado que el uso indebido de nafta alcanza a 45 litros; y siendo necesario aplicar una sanción disciplinaria a un empleado que ha cometido una falta grave al haber hecho uso indebido de un bien del Estado,

**El Ministro de H. O. Públicas y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Suspender por el término de siete días al chófer de la Dirección General de Catastro, con la prevención que de comprobarse cualquier infracción posterior será exonerado, y de sus haberes descuéntese la suma correspondiente a los 45 litros de nafta o sean \$ 11.25 (ONCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N.), para ser invertidos en el pago de la

cuenta correspondiente.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Catastro a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N.º 10336 H.**

Salta, Marzo 15 de 1944.

Expediente N.º 15190 - 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Dámaso Martínez solicita anulación de las Patentes Nros. 1658, 1671 por el año 1940; 1015, 1025 año 1941 y 2456 año 1942, extendidas a nombre de su extinto hermano Julián Martínez por concepto de prestamista hipotecario; teniendo en cuenta que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas se desprende que los créditos que motivaron las patentes que se sobran fueron cancelados en los años 1938 y 1939 y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Anúlense las Patentes Nros. 1658, 1671 por el año 1940; 1015, 1025 año 1941 y 2456 por el año 1942, por \$ 19.—, \$ 38.—, \$ 19.— y \$ 38.— y \$ 19.— respectivamente, extendidas a cargo del señor Julián Martínez, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

**Decreto N.º 10337 H.**

Salta, Marzo 15 de 1944.

Expediente N.º 15215 - 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual los señores Castiglioni Pes y Cía. comunican que desde el 1.º de enero del corriente año procederán a la liquidación de la proveeduría que tienen a su cargo en Desvío Angel Paredo. (Cantera, Tabacal) clasificada en el ramo de almacén; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, lo que ha sido comprobado por las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas, corresponde anularse las patentes por el año 1944;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de H. O. Públicas y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Anúlese la Patente N.º 1202 extendida a cargo de los señores Castiglioni Pes y Cía., correspondiente al año 1944 por la suma de \$ 77.— en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Resolución N.º 10339 H.**

Salta, Marzo 21 de 1944.

Expediente N.º 15277 - 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas, en el cual la señorita Estela Isasmendi Ortiz solicita anulación de las patentes Nros. 2121 y 2123 por el año 1942 y 2473 por el año 1943, por concepto de prestamista hipotecario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones practicadas por la Dirección General de Rentas se desprende que el crédito hipotecario que corresponde a la patente N.º 2123 por el año 1942 ha sido cancelada el día 23 de febrero del mismo año,

Que en cuanto a las patentes Nros. 2121 por el año 1942 y 2473 por el año 1943 procede el cobro de las mismas por cuanto la primera aún subsiste y la segunda fué cancelada el día 5 de julio de 1943, es decir a los 5 meses de vencido el plazo para el pago de dicha patente,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Anúlese la patente N.º 2123 extendida a cargo de la señorita Estela Isasmendi Ortiz, correspondiente al año 1942 por la suma de \$ 22.— (VEINTIDOS PESOS M|N.), en mérito

to a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2.º — Confírmase la clasificación de las patentes Nros. 2121, por el año 1942 y 2473 por el año 1943, extendidas a cargo de la señorita Estela Isasmendi Ortiz, en mérito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

**Resolución N.º 10340 H.**

Salta, Marzo 21 de 1944.

Expediente N.º 15290 - 1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual los señores SASTRE & CIA., solicitan anulación y rectificación de divresas patentes por concepto de Prestamistas Hipotecarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas surge que las boletas Nros. 2542 y 2595 años 1942 y 1943 respectivamente, confeccionadas a cargo de los señores SASTRE & CIA., deben ser reemplazadas con otras a nombre del señor Narciso Herrera;

Que la patente N.º 1159 corresponde ser anulada;

Que de las boletas Nros. 2263 y 2592 por los años 1942 y 1943 respectivamente a cargo de los señores SASTRE & CIA., deben ser anuladas y reemplazadas por otras a cargo del señor Lucas Sastre;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1.º — Anúlense las patentes Nros 2542 y 2595 años 1942 y 1943 por \$ 80.— y \$ 125.— respectivamente, extendidas a cargo de los Señores SASTRE & CIA. por concepto de Prestamista Hipotecarios y confecciónense otras en reemplazo de las mismas a nombre del señor Narciso Herrera.

2.º — Anúlense las patentes Nros. 2263 y 2592 años 1942 y 1943 por \$ 108.— y \$ 169.15 respectivamente a cargo de los Señores SASTRE & CIA. por concepto de Prestamista Hipotecarios y confecciónense otras en reemplazo de las mismas a cargo del señor Lucas Sastre.

3.º — Anúlese la patente N.º 1159 extendida a cargo de los señores SASTRE & CIA. correspondiente al año 1941 por \$ 48.— en mérito a

las razones que fundamentan la presente Resolución.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez,  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**EDICTOS, LICITACIONES Y  
REMATES**

**AVISO DE LICITACION**

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de marzo de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre SALTA Y MOLINOS — Dto. 18º — y adicionales: CACHI — LA POMA Y MOLINOS — ANGASTACO.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del 18º Distrito — Salta o a la Sección Transporte de la Dirección de Correos.

**Fdo. ANTONIO DELUCA**

Director de Correos

**AVISO DE LICITACION**

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de marzo de 1944, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en ORAN — Dto. 18º

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18º Distrito — Salta o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

**Fdo. ANTONIO DELUCA**

Director de Correos

Sucesorio: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo Reimundín, se ha declarado abierta la sucesión de don Donato Carraro. Marzo 14 de 1944.

**Julio R. Zambrano**, Escribano Secretario.

Nº 0691

Sucesorio. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALENTINA PERALTA DE GIAMPAOLI para que comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Febrero 16 de 1944. **Julio R. Zambrano**,  
Secretario

Nº 0692

**SUCESORIO:** El señor Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ricardo Reimundín, hace saber a herederos y acreedores que ante su Juzgado se declaró abierto el juicio Sucesorio de don ADOLFO BARDI. Salta, Marzo 18 de 1944.

**Julio R. Zambrano,** Escribano Secretario.

Nº 0693

#### AVISO DE COMPRA - VENTA

Por la presente comunico haber vendido en la fecha a la señora María S. de Escribas, mi negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Florida Nº 700.

Quedan a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. Reclamamos hasta tres días de la fecha de la presente publicación.

Salta, Marzo 21 de 1944.

**G. Martínez**

Nº 0694

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Elena Skrivaneli de Alonso. Salta, Marzo 17 de 1944.

**Oscar Aráoz Alemán,** Escribano Secretario.

Nº 0695

#### SUCESION NICANOR CHAILE, SU CONCURSO CIVIL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita-se a sus acreedores a la audiencia de verificación de créditos señalada para el día 30 de Marzo de 1944 bajo apercibimiento que los que no asistieren a la Junta se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría.

Salta, Marzo 13 de 1944.

**Oscar Aráoz Alemán,** Secretario.

Nº 0696

#### Por GUSTAVO MAROCCO

Por disposición del señor Juez de Comercio, el día 25 de Marzo del corriente año, vendere, en mi escritorio Deán Funes 92, sin base, dinero de contado, una guillotina Shen, una minera marca "Diamant", 30 cajas de tipos, una perforadora Serra, y un lote de elementos de imprenta.

Además venderé con la base de pesos 2.666.66 un terreno con todo lo edificado, situado en Embarcación, que forma parte del lote Nº 8 de la manzana 13 de ese pueblo.

**Gustavo Marocco,** Martillero.

Nº 0697

#### MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

##### Sección Arquitectura.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para las obras de, refección del local "Ministerio de Menores, Pobres, Ausentes e Incapaces", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.000.—.

Los pliegos de bases y condiciones generales podrán ser retirados de Tesorería General de la Provincia, previo pago de la cantidad de \$ 5.—.

Las propuestas se consignarán a la Sección Arquitectura, calle Mitre 635, donde serán abiertas el día 4 de Abril de 1944 a horas 15.

Salta, Marzo 19 de 1944.

**Arg. Alberto Horteloup,** Jefe de Sec. Arquitectura

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

##### LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles para la nueva Oficina de "División Construcción y Mejoramiento", de esta Administración, cuyo presupuesto alcanza a la suma de \$ 2.491.— m/n.

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 12 de Abril de 1944, a las 16 horas.

EL CONSEJO

**Luis F. Arias,** Secretario Vialidad — Salta

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA

##### E INSTRUCCION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública a partir del día 21 del corriente hasta el 18 de abril próximo para proveer el servicio de transporte de pasajeros y correspondencia entre las localidades de Alemania a Cafayate y San Carlos y viceversa. Las bases deberán ser retiradas de la Subsecretaría del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en el mismo lugar bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 18 de abril próximo a las 17 en el despacho del señor Subsecretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por ante el señor Escribano de Gobierno.

Salta, Marzo 20 de 1944.

**Jorge A. Civit**